



PEDIDO ABIERTO NO. DAF-RMSG-018/19

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILÉS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, IRENE WALTHER SERRANO, DELEGADA DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; MARIA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACION DEL INEA NUEVO LEON; JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DEL INEA QUERÉTARO TODOS ELLOS FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DEL PEDIDO ABIERTO; ASI TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA DELEGACIÓN DEL INEA BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; SERGIO GÓMEZ LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA DELEGACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES EN LO SUCESIVO FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 31 de julio del 2019 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebró Contrato Marco con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación del servicio de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, alcances y las condiciones generales para su contratación, la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como el mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme a lo cual éstos se obligan a prestar dichos servicios durante la vigencia del Contrato Marco.
- II.** En la cláusula tercera de dicho contrato se estableció una vigencia a partir del 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- III.** En la cláusula séptima del Contrato Marco "LAS PARTES" acordaron celebrar contratos específicos en términos de los artículos 26 fracciones II y III, 41 FRACCIÓN XX, o 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 81 y 85 de su Reglamento.
- IV.** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAF/117/19, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación,

X
X
ms
L
X

[Handwritten signatures]



Programación y Presupuesto, en la partida 26102 (Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios números DAF-RMSG-036/19 de fecha 29 de agosto de 2019.

- V. El presente pedido fue adjudicado mediante el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E144-2019, con fundamento en los artículos, 17 segundo párrafo, 25, 26 fracción II, 25, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 14 penúltimo y último párrafos, 30, 39, 42, 77, 78, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 27 de septiembre de 2019.
- VI. En el acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2019, se adjudicó a "EL PROVEEDOR" las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** correspondiente a la prestación del servicio de **"Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y las Delegaciones: Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán"**.
- VII. Así mismo, a través de escrito de fecha 29 de agosto de 2019, signado por el Titular de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios, justifica la contratación.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal Antonio Quintal Berny, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de

X
★
L
g
SM
[Signature]



fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Representante Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 130,332 de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes EFE8908015L3.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 30,184 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Lic. Juan José A. Barragán Abascal titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha. X
- III. Tiene por objeto social el dar la prestación de toda clase de servicios relacionados con la previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados de los mismos como medio electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicio o en cualesquiera otros establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, entre otros. *
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento. h
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto. g
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **“EL INEA”** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Saltillo 19, Piso 5H, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140. sm



Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el servicio de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador(s) y/o supervisor(es) del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido abierto, el anexo único que contiene la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas, propuesta técnica y económica y anexo técnico.

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto es como se describe a continuación:

DELEGACIONES		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
OFICINAS CENTRALES	VALES	\$79,621.55	\$199,053.88
	MONEDEROS	\$398,107.76	\$995,269.39

CIUDAD DE MÉXICO		\$345,600.00	\$864,000.00
ESTADO DE MÉXICO	VALES	\$32,400.00	\$81,000.00
	MONEDEROS	\$447,600.00	\$1,119,000.00
NUEVO LEÓN		\$444,000.00	\$1,110,000.00
QUERÉTARO	VALES	\$94,000.00	\$235,000.00
	MONEDEROS	\$76,000.00	\$190,000.00
BAJA CALIFORNIA		\$354,000.00	\$885,000.00
TOTAL		\$2,271,329.31	\$5,678,323.27

Cantidades que incluyen el Cargo Administrativo (Comisión) y el Impuesto al Valor Agregado del mismo, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el anexo único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido abierto.

Tercera.- Obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Prestar el servicio objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador(es) del pedido abierto y/o del supervisor (es) del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.



Entregar al administrador(es) y/o al(los) supervisor(es) del pedido abierto, en caso de que así se lo soliciten, un informe del avance del avance de la prestación del servicio.

Cuarta.- Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", por el importe que se detalla en la cláusula segunda le presente pedido abierto. "EL PROVEEDOR" deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

El pago se realizará, una vez que el servicio haya sido proporcionado, a mes vencido y en el plazo establecido en el anexo único conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s). El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a "EL PROVEEDOR" o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de "EL PROVEEDOR".

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de "LAS PARTES" en lo que les corresponda.

Quinta.- Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" conforme a las características y especificaciones contratadas, "EL INEA" procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones, por parte del área requirente.

Sexta.- Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del(los) administrador(es) y del supervisor(es) del pedido abierto, será(n) el(los) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto y serán:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales



BAJA CALIFORNIA	Irene Walther Serrano Delegada del INEA en Baja California	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Kharla Sharon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Sergio Gómez León Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente pedido abierto, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Delegaciones de **"EL INEA"**. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Las funciones del Administrador (es) del pedido abierto son: Es el responsable (s) de interactuar con el supervisor (es) para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas.

Las funciones del Supervisor (es) del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con el Administrador (es) y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Novena.- Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima.- Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

X

*

g

✓

SM

Handwritten signature



Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera.- Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con un día de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por la prestación del servicio, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda.- Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, originalmente adjudicado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con un día de anticipación.

Décima tercera.- Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Así también, **"EL INEA"** podrá rescindir el presente pedido abierto, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando confluyan alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Cuando no se proporcionen los servicios contratados conforme al anexo único.
- b) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- c) Cuando no corrija la prestación del servicio que **"EL INEA"** no haya aceptado por deficientes o incompletos.

Décima cuarta.- Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.



X

*

g

h

SM

Handwritten signature



Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del servicio prestado, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta.- Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta.- Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación del servicio, **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, asimismo se procederá a calcular la pena deductiva al 1% sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente o parcialmente prestados en apego con lo estipulado por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas, además de lo estipulado en la presente cláusula deberá estarse a lo establecido en el anexo único. Es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima séptima.- Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la entrega del servicio adjudicado, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

X
*
d
h
SM
B



La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio adjudicado, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava.- Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena.- Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima.- Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera.- Datos personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualesquiera información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda.- De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera.- De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la adquisición indebida del servicio adjudicado objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido



abierto , y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto .

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta.- Propiedad Intelectual

“EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor por la realización de las actividades objeto del presente pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación, denuncia, querrela, demanda, juicio, procedimiento judicial o administrativo sobre derechos, licencias y permisos asumirá las consecuencias económicas respecto de las actividades, durante su vigencia, **“EL PROVEEDOR”** conviene en sacar en paz y a salvo de dichas reclamaciones a **“EL INEA”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** realice (el material publicitario, la difusión, transmisión etc., según sea el caso) para la producción objeto de este pedido abierto , material que podrá contener, entre otros, diseños, marcas, patentes, avisos comerciales, derechos de autor y demás derechos, se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL INEA”** de cualquier reclamación, denuncia, querrela, demanda, juicio, procedimiento judicial o administrativo ocasionado por dicho material, derechos, licencias y permisos y asumir las consecuencias económicas.

“EL PROVEEDOR” y **“EL INEA”** convienen en que toda la información y la documentación generada por **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la realización de las actividades objeto del presente pedido abierto, serán de propiedad exclusiva de **“EL INEA”**, por lo que en consecuencia **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”** en su totalidad, los materiales, documentación e información que se hubiere empleado en la realización de las mismas.

La titularidad de los derechos de autor de las actividades quedarán a favor de **“EL INEA”**, sin embargo este último se obliga a otorgar el crédito a **“EL PROVEEDOR”** por la producción de las mismas, asimismo se obliga a otorgar los créditos a las personas que intervengan en su realización, a reconocer y respetar los derechos morales y demás derechos que les confiere la Ley Federal del Derecho de Autor.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de servicios objeto de este pedido abierto , por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta.- Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio adjudicado objeto de este pedido abierto:



- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación del servicio;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;

Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que es objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta.- Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima.- Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido abierto deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos con al menos un día hábil de anticipación y constancia por escrito y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K

X

*

y

SM

[Handwritten signature]



2019
ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

www.gob.mx/inea

[Large handwritten signature]



Vigésima octava. – Asuntos no previstos.

“LAS PARTES” convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011MDA001-E118-2019

Vigésima octava.- Cesión de derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de “EL INEA”, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando “EL PROVEEDOR” opte por adherirse a las cadenas productivas de “EL INEA” en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena.- Ausencia de vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima.- Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en ellas.

Trigésima primera.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto “LAS PARTES” se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas “LAS PARTES” del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 15 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar “EL INEA” y uno “EL PROVEEDOR”.

Por “EL INEA”



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por “EL PROVEEDOR”



María Guadalupe Pérez Vázquez
Apoderada legal

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

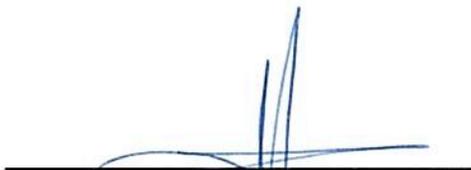


Asistido por los Administradores del Pedido Abierto


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios


Kharla Sharoon Mandujano Solís
Encargada de la Delegación del INEA
Ciudad de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016.


Irene Walther Serrano
Delegada del INEA
Baja California


María de Lourdes Urbina Carrillo
Coordinadora Regional y Encargada del Despacho de la Delegación del INEA
Nuevo León
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016


Gustavo Cardenas Chávez
Encargado de la Delegación del INEA
Estado de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016


Jesús Mario León Fernández
Encargado de la Delegación INEA Querétaro
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016



Los Supervisores del Pedido Abierto

Omar Cayo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Gustavo Cárdenas Chávez
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Estado de México

Irma Aurora Araiza Flores
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Delegación del INEA Baja California

Sergio Gómez León
Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas

Kharla Sharoon Mandujano Solís
Jefa del Departamento de Administración y Programación en la Delegación INEA Ciudad de México

Jesús Mario León Fernández
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Querétaro

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha 11 de octubre de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto es prestar el servicio de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN"**.





ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

I. Objetivo

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, requiere contratar el suministro de combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional en sus Oficinas Centrales y las Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán, mediante monederos electrónicos y/o vales impresos por lo que requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

1. Presentar copia de la certificación del SAT, correspondiente para el uso de las tarjetas inteligentes con chip.
2. Presentar currículum vitae, organigrama y plantilla de personal técnico administrativo para la asistencia del servicio.
3. Presentar catálogo impreso de la tarjeta de control que maneje.
4. Escrito firmado por el representante legal que deberá contar con un área especializada de implementación del producto, para que otorgue la capacitación las veces que sean necesarias al personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

EN CASO DE NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

II. Descripción del Servicio

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN	\$2,335,845.69	\$5,839,614.22



Conforme a lo siguiente:

Partida No 1.

Se requiere contratar el suministro de combustible para Vehículos Automotores Terrestres a través de monederos electrónicos y/o vales impresos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos en:

- Concepto 1:** Oficinas Centrales
- Concepto 2:** Delegación Ciudad de México
- Concepto 3:** Delegación Estado de México
- Concepto 4:** Delegación Nuevo León
- Concepto 5:** Delegación Querétaro
- Concepto 6:** Delegación Baja California

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES .
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO .
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO .
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN .
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO .
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA .

Concepto	Delegación	Medio	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Oficinas Centrales	Monederos	\$398,107.76	\$995,269.39
2	Ciudad de México	Vales	\$345,600.00	\$864,000.00
3	Estado de México	Vales	\$216,000.00	\$540,000.00
		Monederos	\$264,000.00	\$660,000.00
4	Nuevo León	Vales	\$444,000.00	\$1,110,000.00
5	Querétaro	Vales	\$54,000.00	\$135,000.00
		Monederos	\$36,000.00	\$90,000.00





Concepto	Delegación	Medio	Monto Mínimo	Monto Máximo
6	Baja California	Vales	\$354,000.00	\$885,000.00
			\$2,111,707.76	\$5,279,269.39

Notas Cantidades que deben incluir:

- a) Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- b) Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 2.

Se requiere contratar el suministro de combustible para Vehículos Automotores Terrestres a través de monederos electrónicos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos en:

Concepto 1: Delegación Michoacán

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN MICHOACÁN.

Concepto	Delegación	Medio	Monto Mínimo	Monto Máximo
	Delegación Michoacán	Monederos	\$224,137.93	\$560,344.83
			\$224,137.93	\$560,344.83

Notas Cantidades que deben incluir:

- a) Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- b) Bonificación % (-), antes de IVA

II.1. Monederos Electrónico

- a) "Los posibles proveedores" deberán proporcionar monederos electrónicos de combustible por cada unidad vehicular para:

Partida No 1.

Suministro de combustible para Vehículos Automotores Terrestres a través de monederos electrónicos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos en:

- Concepto 1:** Oficinas Centrales
- Concepto 2:** Delegación Ciudad de México
- Concepto 3:** Delegación Estado de México
- Concepto 4:** Delegación Nuevo León



Concepto 5: Delegación Querétaro
Concepto 6: Delegación Baja California

Partida No 2.

Suministro de combustible para Vehículos Automotores Terrestres a través de monederos electrónicos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos en:

Concepto 1: Delegación Michoacán

- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el Suministro de Combustibles a Vehículos Automotores Terrestres.
 - Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal o administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2019.
 - Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del(los) instrumento(s) jurídico(s), en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, **"Los posibles proveedores"** deberán reemplazarlos, sin costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - Los monederos electrónicos deberán tener integrado un Chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos, llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.
 - Los monederos deberán tener un NIP, el cual será personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible proporcionado por **"Los posibles proveedores"**, mismo que automáticamente al teclearlo en 3 ocasiones consecutivas en forma errónea, generará que el sistema bloquee la tarjeta, dicho NIP será proporcionado en el acto de entrega de los monederos electrónicos.
- b) El Servicio proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con un Sistema Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo. La página Web deberá al menos permitir las acciones siguientes:
- Crear y gestionar un perfil de Administrador, como de supervisores que permita acciones diferenciadas en función de privilegios para: consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos



de un monedero electrónico a otro; así como incrementos o decrementos de límites mensuales de consumo por Unidad Vehicular.

- Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
 - Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones de:
 - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
 - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
 - NIP (que concuerde el Número de Identificación Personal con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Zona geográfica
 - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico este vigente).
- c) Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de la Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- d) La página web deberá estar disponible para su las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del Servicio.
- e) El servicio que proporcionen **"Los posibles proveedores"**, deberán contar con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 hora, en días hábiles, durante la vigencia del servicio. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
- f) Mediante correo electrónico el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Delegaciones, realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente a los **"Los posibles proveedores"**, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automática a monederos electrónicos se hará acreedor a la pena convencional respectiva.
- g) La dispersión que se haga a cada monedero electrónico, se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsiguiente, considerando el remanente del mes previo.

X

A

J

g

SM

OSCO





II.2. Vales Impresos

- a) **“Los posibles proveedores”** deberán proporcionar vales impresos en las denominaciones solicitadas, cuando así lo requiera El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para:

Partida No 1.

Se requiere contratar el suministro de combustible para Vehículos Automotores Terrestres a través de vales impresos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos en:

- Concepto 1:** Oficinas Centrales
- Concepto 2:** Delegación Ciudad de México
- Concepto 3:** Delegación Estado de México
- Concepto 4:** Delegación Nuevo León
- Concepto 5:** Delegación Querétaro
- Concepto 6:** Delegación Baja California

- Los vales deberán estar impresos con las denominaciones de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel de seguridad código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por **“Los posibles proveedores”**.
- Los vales deberán tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.

- b) Los Vales deberán ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas a **“Los posibles proveedores”**.

- c) El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios (Ciudades) designados en el **Apéndice 1**.

- d) Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y constarán de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades requeridas.

- e) **“Los posibles proveedores”** deberán proporcionar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos un sistema electrónico para la prestación del Servicio que brinde información mensual y permita cuando menos lo siguiente:





- Realizar solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto u denominaciones a entregar para los diferentes domicilios (Ciudades) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en los lugares señalados en el Apéndice 1.
- Emisión de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual.

f) **“Los posibles proveedores”**, una vez que todos los servicios hayan sido validados emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada Administrador del contrato pueda proceder al pago.

II.3. Entrega de Vales Impresos, Monederos Electrónicos y Directorio de Afiliación

Monederos Electrónicos

a) **“Los posibles proveedores”** deberán entregar la totalidad de los **monederos electrónicos (emisión inicial)** sin costo, de acuerdo a lo indicado por el Supervisor de cada partida y concepto, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al Inicio de Vigencia del Servicio. No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud, cantidades que se darán a conocer a **“Los posibles proveedores”**, el día de la emisión del fallo.

Cada monedero electrónico tendrá un importe mensual autorizado, que será actualizado de manera automática por **“Los posibles proveedores”**. Aquellos recursos que no hubieren sido utilizados en el mes inmediato anterior, no serán acumulables para el mes siguiente; por ningún motivo el monedero electrónico, deberá contener un saldo superior al límite de dotación autorizada mensual por los Supervisores del Instrumento Jurídico

El importe mensual se notificara a **“Los posibles proveedores”**, mediante correo electrónico del Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Delegaciones, y se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes.

En caso de que alguna tarjeta llegara a exceder el límite del importe que corresponde al monto autorizado, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no pagará los importes excedentes.



X

X

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'SM'.



- b) Los monederos **electrónicos** deberán ser registrados en la página web y entregados activos por **"Los posibles proveedores"**, a los supervisores de las partidas y conceptos en los domicilios siguientes:

Partida No. 1

Partida	Concepto	Delegación	Dirección
1	1	OFICINAS CENTRALES.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
	4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
	5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
	6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100.

Partida No. 2

Partida	Concepto	Delegación	Dirección
2	1	DELEGACIÓN MICHOACÁN.	Avenida Francisco I Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337, Morelia, Michoacán.

Vales Impresos

- c) Los Supervisores realizan durante los días 15 a 20 de cada mes la solicitud de vales impresos correspondientes al mes siguiente a **"Los posibles proveedores"** a través del sistema electrónico, indicando el monto y las denominaciones requeridas, el cual deberá estar disponible en los domicilios de las Oficinas Centrales y Delegaciones de cada uno de los conceptos de la **partida No. 1**. En caso de que no se realice la entrega se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- d) **"Los posibles proveedores"** deberán entregar los vales impresos, en la cantidad y denominaciones requeridas dentro de los 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del mes de referencia, en los siguientes domicilios:

Partida No. 1

Partida	Concepto	Delegación	Dirección
1	1	OFICINAS CENTRALES.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Partida	Concepto	Delegación	Dirección
	3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
	4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
	5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
	6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100.

Partida No. 2

Partida	Concepto	Delegación	Dirección
2	1	DELEGACIÓN MICHOACÁN.	Avenida Francisco I Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337, Morelia, Michoacán.

- e) **“Los posibles proveedores”** deberán presentar durante los primeros 3 (tres) días hábiles al inicio del Instrumento Jurídico, un directorio (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica, deberá mantenerse durante la vigencia del Instrumento Jurídico, misma que en todo caso podrá incrementar a efecto de eficientar el servicio.

En ese sentido deberá avisar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y delegaciones a más tardar el tener día hábil de cada mes vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas.

Para tal efecto, dentro de los (tres) días hábiles de cada mes deberá presentar escrito en donde indique que el directorio entregado al inicio del servicio se encuentra vigente; o en su caso, enviar el actualizado.

III. Otras disposiciones

Monederos Electrónicos

- a) El dato de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizado por vehículo se dará a conocer a **“Los posibles proveedores”** durante el día del fallo. El número de tarjetas podrá sufrir incrementos o disminuciones de acuerdo a la operación, (baja de los mismos y/o con reporte de siniestro ante agencia aseguradora) y actualmente se encuentra conformado actualmente por los siguientes, los cuales serán

X

X

8

3

h

sm

[Handwritten signature]

3100



manifestadas al por escrito, señalando tanto al área administrativa a la cual se encuentra asignada, como el número de placa, lo anterior para facilitar el trámite de alta y/o baja del servicio.

Partida No. 1

Partida	Concepto	Delegación	Número Aproximado de Tarjetas
1	1	OFICINAS CENTRALES.	66 unidades en rodamiento, más cuatro comodines
	2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	-----
	3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	101 unidades en rodamiento
	4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	-----
	5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	65 unidades en rodamiento
	6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	-----

Partida No. 2

Partida	Concepto	Delegación	Número Aproximado de Tarjetas
2	1	DELEGACIÓN MICHOACÁN.	65 unidades en rodamiento

- b) Los Supervisores de los Instrumentos Jurídicos que se formalicen, serán los únicos facultados para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y/o sustitución de los mismos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro y activar o desactivar los mismos.
- c) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, al menos de las mismas características iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud generada vía correo electrónico por los Supervisores dirigidos a **"Los posibles proveedores"** y no deberá tener costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- d) A partir del minuto de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles máximos autorizados a cada monedero electrónicos, los cuales serán informados mediante correo electrónico por el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Delegaciones, lo cual se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente.
- e) En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta, deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos el número y/o del domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora, monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociado a una placa vehicular.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



- f) En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el Supervisor de las Oficinas Centrales o sus Delegaciones, realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de **"Los posibles proveedores"**, quienes registraran la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión

Vales Impresos

- g) **"Los posibles proveedores"** deberán proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus oficinas Centrales delegaciones conforme a lo siguiente:

- Realizar la devolución al el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de los importes de aquellos vales que no sean utilizados y que notifiquen los Supervisores de las Oficinas Centrales o sus Delegaciones, durante la vigencia de cuando menos un año. La Devolución deberá efectuarse dentro de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la notificación. De haberse cobrado comisión, **"Los posibles proveedores"** adicionarán el importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **"Los posibles proveedores"** hubiera otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá se deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados se podrá realizar al menos durante un año contado a partir de la firma del Instrumento Jurídico.

- El canje de los vales que no sean utilizados por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos será siempre y cuando estos se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo adicional cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida. Si el monto acumulado rebasa

- h) En caso de rescisión o terminación anticipada de los Instrumentos Jurídicos, el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos deberá devolver a **"Los posibles proveedores"** los monederos electrónicos y/o vales impresos, objeto del servicio, que no hubieran sido canjeados a la fecha de rescisión o terminación anticipada y el



posible proveedor de que se trate, deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, como pago por los servicios, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos y/o vales impresos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado la comisión **“Los posibles proveedores”** adicionarán al importe normativo de los monederos electrónicos reintegrando el porcentaje correspondiente a la comisión. Por lo contrario, en caso de que **“Los posibles proveedores”** hubieran otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser reducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos hubieran reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por **“Los posibles proveedores”** al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegrados al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signature]

IV. Metodología o forma en que se realizará el suministro

“Los posibles proveedores” deberán realizar el suministro en términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberá contar con personal calificado que atienda los requisitos de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con actividades establecidas en las presente especificaciones.
- b) Deberá designar a la persona de mantener comunicación constante con los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, correspondiente o del personal que sea designado.
- c) Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

V. Informes a entregar por parte del “Los posibles proveedores”

“Los posibles proveedores” deberá entregar los reportes aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



REPORTE	PLAZO DIARIA
Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

VI. Lugar donde se prestará el servicio

Durante la vigencia del servicio, el suministro de los monederos electrónicos y vales impresos, se realizará en los domicilios indicados en los incisos b) y d) del numeral II.3 de este Anexo y se prestará conforme a los requerimientos de las áreas, coberturas geográficas y en la Ciudad de México e Interior de la República de conformidad con el Apéndice 1.

VII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Delegaciones, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Partida presupuestal.

- **26102**
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

IX. Vigencia

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente al de la emisión de fallo al 31 de diciembre de 2019.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a checkmark, an 'X', and several scribbles.



X. Garantía de Cumplimiento

“Los posibles proveedores” deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

XI. Penas convencionales y deductivas

A.- Penas Convencionales

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de las tarjetas o vales para la prestación de los servicios, el administrador y/o supervisor del(los) instrumento(s) jurídico(s), procederá(n) a calcular la pena convencional conforme al 1% de la factura por cada día que el servicio se preste de manera deficiente, la que no excederá el 10% del mismo. Asimismo, los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, notificará **“Los posibles proveedores”** dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de lo contrario, se aplicará la garantía de cumplimiento del(los) Instrumento(s) Jurídico(s).

Para el caso de que el licitante adjudicado cumpla parcial o deficientemente las obligaciones pactadas en el(los) instrumento(s) jurídico(s), se aplicarán deducciones al pago de la prestación de los servicios contratados, determinando el límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión del Instrumento Jurídico.

B.- Deductivas

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Delegaciones, calculará y notificarán a **“Los posibles proveedores”** realicen las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el el(los) instrumento(s) jurídico(s), conforme a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje	Deductivas máximas por aplicar
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial
Por la prestación deficiente del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera deficiente



En caso de superar el número de deductivas en el mes, el instituto iniciará el procedimiento para la rescisión de el(los) instrumento(s) jurídico(s).

XII. Condiciones de Pago

Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Delegaciones en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"Los posibles proveedores"** deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán cubiertos por el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** a **"Los posibles proveedores"** dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

XIII. Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

Las Oficinas Centrales y las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"Los posibles proveedores"** en los siguientes casos:

- a) Si **"Los posibles proveedores"** no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.
- b) Si **"Los posibles proveedores"** suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- c) Si **"Los posibles proveedores"**; no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y las Delegaciones no haya aceptado por deficientes o incompletos.
- d) Si **"Los posibles proveedores"** ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.



XIV. Administradores y Supervisores del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del(los) instrumento(s) jurídico(s) que se formalice(n), será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s) será como detalla a continuación.

Partida No. 1

Partida	Concepto	Delegación	Administrador	Supervisor
1	1	OFICINAS CENTRALES.	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Partida No. 2

Partida	Concepto	Delegación	Administrador	Supervisor
2	1	DELEGACIÓN MICHOACÁN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento

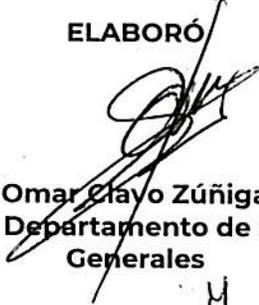


y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas y conceptos de manera mensual.

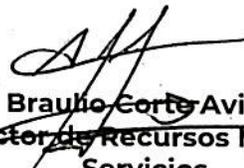
Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

ELABORÓ


Omar Clavo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios

X

X

✓

B

h





Apéndice 1

Lugares referenciales de Prestación del Servicio

Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga
3	Baja California	Mexicali
4	Baja California	Ensenada
5	Baja California	San Quintín
6	Baja California	Tijuana
7	Baja California Sur	Guerrero Negro
8	Baja California Sur	La Paz
9	Baja California Sur	Los Cabos
10	Campeche	Campeche
11	Campeche	Ciudad del Carmen
12	Campeche	Escárcega
13	Campeche	Lerma
14	Chiapas	Ángel Albino Corzo
15	Chiapas	Benemérito de las Américas.
16	Chiapas	Ciudad Hidalgo
17	Chiapas	Comalapa
18	Chiapas	Comillas
19	Chiapas	Comitán de Domínguez
20	Chiapas	Escuintla
21	Chiapas	Frontera Comalapa
22	Chiapas	Metapa de Domínguez
23	Chiapas	Municipio de Tila
24	Chiapas	Palenque
25	Chiapas	Pichucalco
26	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
27	Chiapas	Tapachula
28	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
29	Chiapas	Villa Corzo
30	Chiapas	Villa Flores
31	Chihuahua	Aldama
32	Chihuahua	Chihuahua
33	Chihuahua	Ciudad Juárez
34	Chihuahua	Cuauhtémoc
35	Chihuahua	Delicias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
36	Chihuahua	H. del Parral
37	Chihuahua	N. Casas Grandes
38	Chihuahua	Ojinaga
39	Chihuahua	Santa Rosalía de Camargo
40	Chihuahua	Saucillo
41	Chihuahua	Techno Parque
42	Ciudad de México	Álvaro Obregón
43	Ciudad de México	Azcapotzalco
44	Ciudad de México	Benito Juárez
45	Ciudad de México	Coyoacán
46	Ciudad de México	Cuauhtémoc
47	Ciudad de México	Cuajimalpa
48	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
49	Ciudad de México	Iztacalco
50	Ciudad de México	Iztapalapa
51	Ciudad de México	Magdalena Contreras
52	Ciudad de México	Miguel Hidalgo
53	Ciudad de México	Tlalpan
54	Ciudad de México	Venustiano Carranza
55	Ciudad de México	Xochimilco
56	Coahuila	Matamoros
57	Coahuila	Monclova
58	Coahuila	Nava
59	Coahuila	Piedras Negras
60	Coahuila	Saltillo
61	Coahuila	Torreón
62	Colima	Colima
63	Colima	Manzanillo
64	Colima	Tecomán
65	Durango	Ciudad Lerdo
66	Durango	Durango
67	Durango	Gómez Palacio
68	Durango	Lerdo
69	Durango	Victoria de Durango
70	Estado de México	Chalco
71	Estado de México	Cuautitlan Izcalli
72	Estado de México	Ecatepec de Morelos
73	Estado de México	Huehuetoca
74	Estado de México	Iztapalaca
75	Estado de México	Lerma de Villada
76	Estado de México	Metepec

X
X
✓
✓
9
SM



Handwritten signatures and marks, including a large '9' and 'SM'.

8060



Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
77	Estado de México	Naucalpan de Juárez
78	Estado de México	Netzahualcoyotl
79	Estado de México	Ocoyoacan
80	Estado de México	Tecámac
81	Estado de México	Temamatla
82	Estado de México	Tlalnepantla de Baz
83	Estado de México	Toluca de Lerdo
84	Estado de México	Tultitlán
85	Estado de México	Zinacantepec
86	Guanajuato	Celaya
87	Guanajuato	Guanajuato
88	Guanajuato	Irapuato
89	Guanajuato	león
90	Guanajuato	Salamanca
91	Guanajuato	Valle de Santiago
92	Guanajuato	Acapulco de Juárez
93	Guanajuato	Atoyac de ÁLVAREZ
94	Guanajuato	Chilpancingo de los Bravos
95	Guanajuato	Iguala
96	Hidalgo	Mineral de la Reforma
97	Hidalgo	Pachuca de Soto
98	Hidalgo	Tula de Allende
99	Hidalgo	Zempoala
100	Jalisco	Ciudad Guzmán
101	Jalisco	Guadalajara
102	Jalisco	Ojuelos de Jalisco
103	Jalisco	Puerto Vallarta
104	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
105	Jalisco	Tlaquepaque
106	Jalisco	Tonalá
107	Jalisco	Zapopan
108	Michoacán	Lázaro Cárdenas
109	Michoacán	Morelia
110	Michoacán	Pátzcuaro
111	Michoacán	Uruapan
112	Michoacán	Valle de Apatzingán
113	Morelos	Cuernavaca
114	Morelos	Emiliano Zapata
115	Morelos	Huitzilac
116	Morelos	Jiutepec
117	Morelos	Yautepec



0506



Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
159	Sinaloa	Culiacán
160	Sinaloa	Guasave
161	Sinaloa	Los Mochis
162	Sinaloa	Mazatlán
163	Sonora	Agua Prieta
164	Sonora	Cajeme
165	Sonora	Cananea
166	Sonora	Hermosillo
167	Sonora	Ciudad Obregón
168	Sonora	Guaymas
169	Sonora	Nogales
170	Sonora	Puerto Peñasco
171	Sonora	Sonoyta
172	Tabasco	Centro
173	Tabasco	Huimanguillo
174	Tabasco	Paraíso
175	Tabasco	Tenosique
176	Tabasco	Villahermosa
177	Tamaulipas	Ciudad Madero
178	Tamaulipas	Ciudad Victoria
179	Tamaulipas	Estación Cuauhtémoc
180	Tamaulipas	Mante
181	Tamaulipas	Matamoros
182	Tamaulipas	Miguel Alemán
183	Tamaulipas	Nuevo Laredo
184	Tamaulipas	Teynisa
185	Tamaulipas	Río Bravo
186	Tamaulipas	Soledad
187	Tamaulipas	Tampico
188	Tlaxcala	San Diego Metepec
189	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
190	Tlaxcala	Santa Cruz
191	Tlaxcala	Tlaxcala de Xicohténcatl
192	Veracruz	Alvarado
193	Veracruz	Banderilla
194	Veracruz	Boca del Río
195	Veracruz	Coatzacoalcos
196	Veracruz	Medellín de Bravo
197	Veracruz	Orizaba
198	Veracruz	Poza Rica
199	Veracruz	Tezonapa

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature.



Handwritten mark at the bottom right.



Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
200	Veracruz	Tlapacoyan
201	Veracruz	Tuxpan
202	Veracruz	Veracruz
203	Veracruz	Xalapa
204	Yucatán	Mérida
205	Yucatán	Progreso
206	Yucatán	Tzucacab
207	Yucatán	Yucalpeten
208	Zacatecas	Calera de Víctor Rosales
209	Zacatecas	Guadalupe
210	Zacatecas	Zacatecas

Formato de Oferta Económica para el "Suministro de Combustibles para Vehículos Automotores Terrestres"

Partida No. 1		Monto Mínimo				Monto Máximo						
Concepto	Delegación	Entidad Federativa	Medio	Numero de Dispositivos Electrónicos	Importe antes del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión % (+) o Bonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA	Impuesto al Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Total	Importe antes del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión % (+) o Bonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA	Impuesto al Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Total
1	Ciudad de México	Ciudad de México	Monederos	66		0%				0%		
2	Ciudad de México	Ciudad de México	Vales	-		0%				0%		
3	Estado de México	Estado de México	Vales	-		0%				0%		
			Monederos	101		0%				0%		
4	Nuevo León	Nuevo León	Vales	-		0%				0%		
5	Querétaro	Querétaro	Vales	-		0%				0%		
			Monederos	65		0%				0%		
6	Baja California	Baja California	Vales	-		0%				0%		

Partida No. 2		Monto Mínimo				Monto Máximo						
Concepto	Delegación	Entidad Federativa	Medio	Numero de Dispositivos Electrónicos	Importe antes del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión % (+) o Bonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA	Impuesto al Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Total	Importe antes del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión % (+) o Bonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA	Impuesto al Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Total
Michoacán	Michoacán	Michoacán	Monederos	65		0%				0%		

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

Estados Dentro del Territorio Nacional

Partida No. 1	Concepto	Delegación	Entidad Federativa	Medio	Número de Dispositivos Electrónicos	Monto Mínimo			Monto Máximo				
						Importe antes del Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión (%)	Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Importe antes del Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión (%)	Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)		
1		Ciudad de México		Monederos	66	0%		0%					
2		Ciudad de México		Vales	-	0%		0%					
3		Estado de México		Vales	-	0%		0%					
				Monederos	101	0%		0%					
4		Nuevo León		Vales	-	0%		-0%					
5		Querétaro		Vales	-								
				Monederos	65								
6		Baja California		Vales	-	0%		0%					

Partida No. 2	Concepto	Delegación	Entidad Federativa	Medio	Número de Dispositivos Electrónicos	Monto Mínimo			Monto Máximo				
						Importe antes del Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión (%)	Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Importe antes del Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)	Porcentaje de Comisión (%)	Impuesto al Valor Agregado del Cargo Administrativo (Comisión)		
		Michoacán		Monederos	65	0%		0%					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

EFFECTIVALE

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
 ELECTRÓNICA SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
 NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

000001

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS (ESPECIFICACIONES DETALLADAS)
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉTARO.

T: 5241-1412
 T: 5241-1400
 Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
 Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
 C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
 México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
 DEPTO. DE VENTAS
 EFE - 890801 - 5L3

SM

www.efectivale.com.mx

0500

EFFECTIVALE.

6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.
7	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA DELEGACIÓN MICHOACÁN.

I. OBJETIVO:

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS POR LO QUE REQUIERE CONTAR CON UN SERVICIO DE SUMINISTRO DINÁMICO, CONFIABLE Y EFICIENTE.

000002

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES: CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN	\$2,495,467.24	\$6,238,668.10

II.1. MONEDEROS ELECTRÓNICO

A) "EFFECTIVALE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO" DEBERÁN PROPORCIONAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- ❖ PARTIDA NO. 1. OFICINAS CENTRALES
- ❖ PARTIDA NO. 3: DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
- ❖ PARTIDA NO. 5: DELEGACIÓN QUERÉTARO
- ❖ PARTIDA NO. 7: DELEGACIÓN MICHOACÁN

• SE ENTENDERÁ POR MONEDERO ELECTRÓNICO CUALQUIER DISPOSITIVO ASOCIADO A UN SISTEMA DE PAGOS UTILIZADO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES.

T: 5241-1412

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2181

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA FISCAL O ADMINISTRATIVA. DE MANERA

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Santitas 19. 5º piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México. CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS

EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0499

EFFECTIVALE.

ESPECÍFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO 2019.

• LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN ESTAR FABRICADOS CON UN MATERIAL DURADERO PARA SU UTILIZACIÓN NORMAL DURANTE LA VIGENCIA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S), EN CASO DE QUE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS SE DETERIOREN, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN REEMPLAZARLOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

• LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN TENER INTEGRADO UN CHIP, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UN PROCESADOR INTERNO CON ÁREA DE MEMORIA QUE PERMITA A TRAVÉS DE UN SISTEMA OPERATIVO RESPONDER A UN PROGRAMA DETERMINADO BAJO CÓDIGOS, LLAVES DE SEGURIDAD, LOS CUALES REALICEN FUNCIONES DE CRIPTOGRAFÍA Y VERIFICACIÓN EN CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN Y QUE, EN SU CONJUNTO, TODAS ELLAS RESPONDAN A LA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE.

• LOS MONEDEROS DEBERÁN TENER UN NIP, EL CUAL SERÁ PERSONALIZADO, CONFIDENCIAL, RESTRINGIDO E INTRANSFERIBLE PROPORCIONADO POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES", MISMO QUE AUTOMÁTICAMENTE AL TECLEARLO EN 3 OCASIONES CONSECUTIVAS EN FORMA ERRÓNEA, GENERARÁ QUE EL SISTEMA BLOQUEE LA TARJETA, DICHO NIP SERÁ PROPORCIONADO EN EL ACTO DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. B) EL SERVICIO PROPORCIONADO MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA WEB, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN CON LOS MOVIMIENTOS DE CONSUMO ACUMULADO, IDENTIFICADOS POR NÚMERO DE PLACA Y DE TARJETA DEL VEHÍCULO, SU KILOMETRAJE AL MOMENTO DE CADA CONSUMO. LA PÁGINA WEB DEBERÁ AL MENOS PERMITIR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

• CREAR Y GESTIONAR UN PERFIL DE ADMINISTRADOR, COMO DE SUPERVISORES QUE PERMITA ACCIONES DIFERENCIADAS EN FUNCIÓN DE PRIVILEGIOS PARA: CONSULTA DE OPERACIONES, SALDOS DISPONIBLES, VALIDACIÓN MENSUAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, TRANSFERENCIAS DE SALDOS DE UN MONEDERO ELECTRÓNICO A OTRO; ASÍ COMO INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LÍMITES MENSUALES DE CONSUMO POR UNIDAD VEHICULAR.

• PERMITIR LA CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

• PERMITIR LA AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO PARA EL VEHÍCULO REFERIDO EN EL MONEDERO ELECTRÓNICO, REALIZANDO LAS VALIDACIONES DE:

❖ MONEDERO ELECTRÓNICO ACTIVO O, EN SU CASO, INACTIVO.

❖ SALDO (QUE CUENTE CON SALDO SUFICIENTE PARA EROGAR EL SUMINISTRO CORRESPONDIENTE). - NIP (QUE CONCUERDE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON EL CORRESPONDIENTE PARA ESE VEHÍCULO/MONEDERO ELECTRÓNICO).

❖ PLACAS (QUE CONCUERDE EL NÚMERO DE PLACAS CON EL CORRESPONDIENTE PARA ESE VEHÍCULO/MONEDERO ELECTRÓNICO).

❖ ZONA GEOGRÁFICA PÁGINA 35 DE 99 IA-011MDA001-E125-2019.

❖ VIGENCIA DEL MONEDERO ELECTRÓNICO (QUE EL MONEDERO ELECTRÓNICO ESTE VIGENTE).

T: 5241-1412

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0498

000003

X

X

X

X

X

EFFECTIVALE.

C) EMISIÓN DE REPORTES DEL SISTEMA QUE CONTENGAN DATOS PARA SU CONSULTA Y MANEJO, EN FORMA ESPECÍFICA O COMBINADA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

D) LA PÁGINA WEB DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SU LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

E) EL SERVICIO QUE PROPORCIONEN "LOS POSIBLES PROVEEDORES", DEBERÁN CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO, EN LÍNEA Y/O CALL CENTER, PARA REPORTES Y ATENCIÓN DE CONSULTAS, DISPONIBLE EN UN HORARIO DE 08:00 A LAS 21:00 HORA, EN DÍAS HÁBILES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. DICHO SOPORTE DEBERÁ REGISTRAR LOS REPORTES Y CONSULTAS DETALLANDO EL REQUERIMIENTO DEL USUARIO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN.

F) MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A TRAVÉS DE SUS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES, REALIZARÁ LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS DE CADA MES LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA LA DISPERSIÓN DEL MES SIGUIENTE A LOS "LOS POSIBLES PROVEEDORES", INDICANDO EL MONTO DE LA MISMA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS A PARTIR DEL MINUTO DE CADA MES. EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA DISPERSIÓN AUTOMÁTICA A MONEDEROS ELECTRÓNICOS SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

G) LA DISPERSIÓN QUE SE HAGA A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO, SE HARÁ DE TAL FORMA QUE PERMITA COMPLEMENTAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL MES SUBSIGUIENTE, CONSIDERANDO EL REMANENTE DEL MES PREVIO. 11.2. VALES IMPRESOS A) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN PROPORCIONAR VALES IMPRESOS EN LAS DENOMINACIONES SOLICITADAS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA:

- PARTIDA NO. 2: DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO
- PARTIDA NO. 3: DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
- PARTIDA NO. 4: DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
- PARTIDA NO. 5: DELEGACIÓN QUERÉTARO
- PARTIDA NO. 6: DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA

• LOS VALES DEBERÁN ESTAR IMPRESOS CON LAS DENOMINACIONES DE FORMA VISIBLE E IDENTIFICABLE Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PERMITAN VALIDAR SU AUTENTICIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN SER: IMPRESIÓN EN PAPEL DE SEGURIDAD CÓDIGO DE BARRAS, FOLIO, TINTA DILUIBLE AL AGUA, MARCA DE AGUA, TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO DICHO ESQUEMAS DE SEGURIDAD EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES SERÁ ASUMIDO EXCLUSIVAMENTE POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

• LOS VALES DEBERÁN TENER A SU ENTREGA UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO PARA PERMITIR SU CANJE.

B) LOS VALES DEBERÁN SER INTERCAMBIABLES ÚNICAMENTE POR COMBUSTIBLE, EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS A "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

C) EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE DEBERÁ REALIZAR EN LOS DOMICILIOS (CIUDADES) DESIGNADOS EN LA RELACIÓN DE LUGARES REFERENCIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 513

www.effectivale.com.mx

0497

700000

X

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

EFFECTIVALE

D) LAS FAJILLAS TENDRÁN VALORES EN PESOS MEXICANOS, CONFORME A LAS LISTAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y CONSTARÁN DE VALES DE DIFERENTES DENOMINACIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS.

E) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN PROPORCIONAR AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BRINDE INFORMACIÓN MENSUAL Y PERMITA CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:

- REALIZAR SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE VALES INDICANDO MONTO U DENOMINACIONES A ENTREGAR PARA LOS DIFERENTES DOMICILIOS (CIUDADES) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE LUGARES REFERENCIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EMISIÓN DE REPORTES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y CONSUMO (FECHA DE SOLICITUD, FECHA DE ENTREGA, ESTADO DE CUENTA MENSUAL.

F) "LOS POSIBLES PROVEEDORES", UNA VEZ QUE TODOS LOS SERVICIOS HAYAN SIDO VALIDADOS EMITIRÁ UN REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS, A EFECTO DE QUE CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA PROCEDER AL PAGO.

II.3. ENTREGA DE VALES IMPRESOS, MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN.

MONEDEROS ELECTRÓNICOS

A) "EFFECTIVALE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO" ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS (EMISIÓN INICIAL) SIN COSTO, DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR DE CADA PARTIDA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DEL SERVICIO. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE CADA SOLICITUD, CANTIDADES QUE SE DARÁN A CONOCER A "LOS POSIBLES PROVEEDORES", EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

CADA MONEDERO ELECTRÓNICO TENDRÁ UN IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO, QUE SERÁ ACTUALIZADO DE MANERA AUTOMÁTICA POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES". AQUELLOS RECURSOS QUE NO HUBIEREN SIDO UTILIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, NO SERÁN ACUMULABLES PARA EL MES SIGUIENTE; POR NINGÚN MOTIVO EL MONEDERO ELECTRÓNICO, DEBERÁ CONTENER UN SALDO SUPERIOR AL LÍMITE DE DOTACIÓN AUTORIZADA MENSUAL POR LOS SUPERVISORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

EL IMPORTE MENSUAL SE NOTIFICARÁ A "LOS POSIBLES PROVEEDORES", MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A TRAVÉS DE SUS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES, Y SE REALIZARÁ LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS DE CADA MES LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA LA DISPERSIÓN DEL MES SIGUIENTE, INDICANDO EL MONTO DE LA MISMA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS A PARTIR DEL MINUTO DE CADA MES.

EN CASO DE QUE ALGUNA TARJETA LLEGARA A EXCEDER EL LÍMITE DEL IMPORTE QUE CORRESPONDE AL MONTO AUTORIZADO, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NO PAGARÁ LOS IMPORTES EXCEDENTES.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

000005

X

X

g

h

g

g

g

g

0496

EFFECTIVALE.

- B) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN SER REGISTRADOS EN LA PÁGINA WEB Y ENTREGADOS ACTIVOS POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES", A LOS SUPERVISORES DE LAS PARTIDAS EN LOS DOMICILIOS SIGUIENTES:

PARTIDA	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
1	OFICINAS CENTRALES.	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	AVENIDA LUIS VEGA Y MONROY S/N, COLONIA CENTRO SUR, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERÉTARO
7	DELEGACIÓN MICHOACÁN.	AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337, MORELIA, MICHOACÁN.

000000

VALES IMPRESOS

- C) LOS SUPERVISORES REALIZAN DURANTE LOS DÍAS 15 A 20 DE CADA MES LA SOLICITUD DE VALES IMPRESOS CORRESPONDIENTES AL MES SIGUIENTE A "EFFECTIVALE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO" A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, INDICANDO EL MONTO Y LAS DENOMINACIONES REQUERIDAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LOS DOMICILIOS DE LAS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE CADA UNO DE LAS PARTIDAS. EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA ENTREGA SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA.
- D) "EFFECTIVALE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO" DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES IMPRESOS, EN LA CANTIDAD Y DENOMINACIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DEL MES DE REFERENCIA, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

PARTIDA	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	CALLE RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 "B", COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	AVENIDA LUIS VEGA Y MONROY S/N, COLONIA CENTRO SUR, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERÉTARO
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	AV. REFORMA. CALLE MÉXICO 599, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21100.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181
vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Santillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

0495

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.effectivale.com.mx



X

B

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

EFFECTIVALE.

- E) "EFFECTIVALE SI ES ADJUDICADO" DEBERÁN PRESENTAR DURANTE LOS PRIMEROS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES AL INICIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, UN DIRECTORIO (DIRECTORIO DE AFILIACIÓN) DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIOS Y/O DEMARCACIONES TERRITORIALES, REFERENCIANDO EN CADA UNA DE ELLAS SI CUENTA O NO CON TERMINAL PUNTO DE VENTA DONDE ACEPTEN SU MONEDERO ELECTRÓNICO, O BIEN, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE DISPONIBLE EN SU PÁGINA WEB. EL NÚMERO DE ESTACIONES POR LOCALIDAD INDICADA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ MANTENERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMA QUE EN TODO CASO PODRÁ INCREMENTAR A EFECTO DE EFICIENTAR EL SERVICIO.

000007

EN ESE SENTIDO DEBERÁ AVISAR AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES A MÁS TARDAR EL TENER DÍA HÁBIL DE CADA MES VÍA CORREO ELECTRÓNICO O A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB, LAS ALTAS Y BAJAS DE ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS. PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS (TRES) DÍAS HÁBILES DE CADA MES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN DONDE INDIQUE QUE EL DIRECTORIO ENTREGADO AL INICIO DEL SERVICIO SE ENCUENTRA VIGENTE; O EN SU CASO, ENVIAR EL ACTUALIZADO.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MONEDEROS ELECTRÓNICOS

- a) EL DATO DE LOS VEHÍCULOS PARA ASOCIAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONSUMO AUTORIZADO POR VEHÍCULO SE DARÁ A CONOCER A "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DURANTE EL DÍA DEL FALLO. EL NÚMERO DE TARJETAS PODRÁ SUFRIR INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE ACUERDO A LA OPERACIÓN, (BAJA DE LOS MISMOS Y/O CON REPORTE DE SINIESTRO ANTE AGENCIA ASEGURADORA) Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONFORMADO ACTUALMENTE POR LOS SIGUIENTES, LOS CUALES SERÁN MANIFESTADAS AL POR ESCRITO, SEÑALANDO TANTO AL ÁREA ADMINISTRATIVA A LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADA, COMO EL NÚMERO DE PLACA, LO ANTERIOR PARA FACILITAR EL TRÁMITE DE ALTA Y/O BAJA DEL SERVICIO.

PARTIDA	DELEGACIÓN	NÚMERO APROXIMADO DE TARJETAS
1	OFICINAS CENTRALES.	66 UNIDADES EN RODAMIENTO, MÁS CUATRO COMODINES
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.	101 UNIDADES EN RODAMIENTO
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	65 UNIDADES EN RODAMIENTO
7	DELEGACIÓN MICHOACÁN.	65 UNIDADES EN RODAMIENTO

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 218

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 513

www.efectivale.com.mx

0494

EFFECTIVALE.

B) LOS SUPERVISORES DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE FORMALICEN, SERÁN LOS ÚNICOS FACULTADOS PARA DETERMINAR O MODIFICAR EL LÍMITE DE CONSUMO MENSUAL DE CADA MONEDERO ELECTRÓNICO, AUTORIZAR, CANCELAR Y/O SOLICITAR LA EMISIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CAMBIAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL ÁREA O COBERTURA GEOGRÁFICA DE SUMINISTRO Y ACTIVAR O DESACTIVAR LOS MISMOS.

C) LA ENTREGA POR CANJE (DETERIORO O FIN DE VIGENCIA) O REPOSICIÓN (RÓBO O EXTRAVÍO) DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ACTIVADOS DEBERÁN SER, AL MENOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS INICIALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD GENERADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR LOS SUPERVISORES DIRIGIDOS A "LOS POSIBLES PROVEEDORES" Y NO DEBERÁ TENER COSTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

D) A PARTIR DEL MINUTO DE CADA MES, EL SISTEMA DEBERÁ REALIZAR LA DISPERSIÓN DE LOS NÍVELES MÁXIMOS AUTORIZADOS A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO, LOS CUALES SERÁN INFORMADOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A TRAVÉS DE SUS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES, LO CUAL SE REALIZARÁ LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS DE CADA MES LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA LA DISPERSIÓN DEL MES SIGUIENTE.

E) EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, A TRAVÉS DE LA TERMINAL DE PUNTO DE VENTA, DEBERÁ IMPRIMIR EN CADA CONSUMO UN TICKET (RECIBO DE CONSUMO) QUE CONTENDRÁ, AL MENOS EL NÚMERO Y/O DEL DOMICILIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, DÍA, MES, AÑO Y HORA, MONTO DE CONSUMO Y NÚMERO DE MONEDERO ELECTRÓNICO, QUE DEBERÁ ESTAR ASOCIADO A UNA PLACA VEHICULAR.

F) EN CASO DE FALLA EN LA OPERACIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS O QUE NO LOS ACEPTEN EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS, LOS USUARIOS Y EL SUPERVISOR DE LAS OFICINAS CENTRALES O SUS DELEGACIONES, REALIZARÁN REPORTES AL ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO, EN LÍNEA Y/O CALL CENTER DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES", QUIENES REGISTRARÁN LA INCIDENCIA Y BRINDARÁN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA MISMA HASTA SU CONCLUSIÓN.

VALES IMPRESOS

G) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES O CAMBIARLOS POR OTROS, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES DELEGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

- REALIZAR LA DEVOLUCIÓN AL EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES QUE NO SEAN UTILIZADOS Y QUE NOTIFIQUEN LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES O SUS DELEGACIONES, DURANTE LA VIGENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO. LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. DE HABERSE COBRADO

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.effectivale.com.mx

0493

000003



EFFECTIVALE.

COMISIÓN, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" ADICIONARÁN EL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE "LOS POSIBLES PROVEEDORES" HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SE DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

EL IMPORTE ACUMULADO DE DICHAS DEVOLUCIONES, NO PODRÁ REBASAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE POR PARTIDA. LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES NO UTILIZADOS SE PODRÁ REALIZAR AL MENOS DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

• EL CANJE DE LOS VALES QUE NO SEAN UTILIZADOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS SERÁ SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN VIGENTES. DICHO CANJE NO GENERARÁ COSTO ADICIONAL CUANDO EL MONTO CUMULADO DE LOS VALES A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE POR PARTIDA. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA

H) EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE SUS ADULTOS DEBERÁ DEVOLVER A "LOS POSIBLES PROVEEDORES" LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, OBJETO DEL SERVICIO, QUE NO HUBIERAN SIDO CANJEADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y EL POSIBLE PROVEEDOR DE QUE SE TRATE, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE LE HUBIERE ENTREGADO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE SUS ADULTOS, COMO PAGO POR LOS SERVICIOS, MENOS LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, CONSISTENTES EN EL IMPORTE DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS QUE HUBIERAN SIDO CANJEADOS HASTA LA FECHA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. DE HABERSE COBRADO LA COMISIÓN "LOS POSIBLES PROVEEDORES" ADICIONARÁN AL IMPORTE NORMATIVO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS REINTEGRANDO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR LO CONTRARIO, EN CASO DE QUE "LOS POSIBLES PROVEEDORES" HUBIERAN OTORGADO BONIFICACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE SUS ADULTOS, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER REDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

EL REINTEGRO DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS, DEBERÁ EFECTUARLO EL POSIBLE PROVEEDOR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE SUS ADULTOS HUBIERAN REINTEGRADO LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE EXCEDAN EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES" AL MOMENTO DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y QUE NO SEAN REINTEGRADOS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE SUS ADULTOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE PÁRRAFO, CONSTITUIRÁN PAGO EN EXCESO, RIGIÉNDOSE, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE NUMERAL, POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IV. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

T: 5241-1412

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2118

vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁN REALIZAR EL SUMINISTRO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS

EFE - 890801 - 513

www.efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltiño 19, 5º, piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

0492

000000



X
X
g
sm
g

EFFECTIVALE.

000010

A) DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO QUE ATIENDA LOS REQUISITOS DE LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, CORRESPONDIENTE O DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE ESPECIFICACIONES.

B) DEBERÁ DESIGNAR A LA PERSONA DE MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, CORRESPONDIENTE O DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO.

C) DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES EN TIEMPO Y FORMA V. INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DEL "LOS POSIBLES PROVEEDORES" "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES APLICABLES, SEGÚN SE REALICE EL SUMINISTRO A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

REPORTE	PLAZO DIARIO
REPORTES DEL SISTEMA PARA CONSULTAR Y MANEJO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	SE DEBERÁ DE PERMITIR EL ACCESO DE MANERA DIARIA PARA CONSULTA, EN SU CASO, DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
ENTREGA DE REPORTES QUE CONTENGAN LAS INCIDENCIAS REPORTADAS EN LÍNEA O EN CALL CENTER, LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN PROPORCIONADA A CADA UNO DE ELLOS	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
ENTREGA DE REPORTES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y CONSUMO (FECHA DE SOLICITUD, FECHA DE ENTREGA, ESTADO DE CUENTA MENSUAL) DE VALES IMPRESOS.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
ENTREGA DE REPORTES DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN EN CASO DE FALTA EN LA OPERACIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS O QUE NO LOS ACEPTEN EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AFILIADAS.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

VI. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EL SUMINISTRO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES IMPRESOS, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LOS INCISOS B) Y D) DEL NUMERAL II.3 DE ESTE ANEXO Y SE PRESTARÁ CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS, COBERTURAS GEOGRÁFICAS Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE LUGARES REFERENCIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VII. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SUPERVISORES DE OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) Y EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIII. PARTIDA PRESUPUESTAL.

T: 5241-1412* 26102
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 13, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.effectivale.com.mx

EFFECTIVALE

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.

IX. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EFFECTIVALE" DEBERÁN PRESENTAR UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) POR EL 10% DE SU IMPORTE MÁXIMO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL(LOS) MISMO(S).

XI. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

A. - PENAS CONVENCIONALES

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS O VALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S), PROCEDERÁ(N) A CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL 1% DE LA FACTURA POR CADA DÍA QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE MANERA DEFICIENTE, LA QUE NO EXCEDERÁ EL 10% DEL MISMO. ASIMISMO, LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, NOTIFICARÁ "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DICHA PENA, PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DE LO CONTRARIO, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S). PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CUMPLA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S), SE APLICARÁN DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DETERMINANDO EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. - DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES, CALCULARÁ Y NOTIFICARÁN A "LOS POSIBLES PROVEEDORES" REALICEN LAS DEDUCTIVAS POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE POR CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL EL(LOS)

CONCEPTO	PORCENTAJE	DEDUCTIVAS MÁXIMAS PARA APLICAR
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL	5 DEDUCCIONES MÁXIMAS A PARTIR DE LA NO DISPERSIÓN DE LOS MONTOS SOLICITADOS EN CADA TARJETA
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL	5 DEDUCCIONES MÁXIMAS A PARTIR DE LA NO ENTREGA DE LOS VALES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO	1% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA DEFICIENTE	5 DEDUCCIONES MÁXIMAS A PARTIR DE LOS MOVIMIENTOS EN LAS TARJETAS NO REALIZADOS

T: 5241-1400
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2107
INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S), CONFORME A LO SIGUIENTE:

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0490

000011



X
X
X
X

5m
[Handwritten signature]

EFFECTIVALE.

EN CASO DE SUPERAR EL NÚMERO DE DEDUCTIVAS EN EL MES, EL INSTITUTO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).

XII. CONDICIONES DE PAGO

LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIO DEVENGADO EN FORMA MENSUAL, EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DURANTE ESE LAPSO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR LOS ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS DELEGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S), NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTO EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA CADA ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGAN EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SE REALIZARÁ A MES VENCIDO.

XIII. RESCISIÓN DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PODRÁ RESCINDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI "EFFECTIVALE" NO REALIZAN LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE SU ANEXO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

B) SI "EFFECTIVALE" SUSPENDEN INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

C) SI "EFFECTIVALE" NO CORRIGEN LOS SERVICIOS QUE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES NO HAYA ACEPTADO POR DEFICIENTES O INCOMPLETOS.

D) SI "EFFECTIVALE" CEDEN, TRASPASAN O SUBCONTRATAN LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

XIV. ADMINISTRADORES Y SUPERVISORES DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE(LOS) ADMINISTRADOR(ES) Y DEL(LOS) SUPERVISOR(ES) DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SE FORMALICE(N), SERÁ(N) EL(LOS) RESPONSABLE(S) DE VERIFICAR, COMPROBAR Y SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO. LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) SERÁ COMO DETALLA A CONTINUACIÓN.

T: 5241-1412

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS

EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0489

000012

PARTIDAS	DELEGACIÓN	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
1	OFICINAS CENTRALES.	SUBDIRECTOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
2	DELEGACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
3	DELEGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
4	DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6	DELEGACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	DELEGACIÓN MICHOACÁN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

000013

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, SE AGREGARÁ UN APÉNDICE EN DONDE SE ESTABLECERÁ EL NOMBRE Y CARGO DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DIVERSAS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. HASTA EN TANTO, QUEDA A CARGO DE LOS SUPERVISORES REALIZAR LAS LABORES QUE CORRESPONDEN AL ADMINISTRADOR EN SUS RESPECTIVAS OFICINAS.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

ASIMISMO, SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES SON: EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE MANERA MENSUAL.

QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México. CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0488



X

X

g

bm

3

[Handwritten signature]

LUGARES REFERENCIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONSECUTIVO	ESTADO REFERENCIAL	MUNICIPIO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
2	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA
3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
5	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN
6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
7	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
9	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS
10	CAMPECHE	CAMPECHE
11	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN
12	CAMPECHE	ESCÁRCEGA
13	CAMPECHE	LERMA
14	CHIAPAS	ÁNGEL ALBINO CORZO
15	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS.
16	CHIAPAS	CIUDAD HIDALGO
17	CHIAPAS	COMALAPA
18	CHIAPAS	COMILLAS
19	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
20	CHIAPAS	ESCUINTLA
21	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA
22	CHIAPAS	METAPA DE DOMÍNGUEZ
23	CHIAPAS	MUNICIPIO DE TILA
24	CHIAPAS	PALENQUE
25	CHIAPAS	PICHUCALCO
26	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
27	CHIAPAS	TAPACHULA
28	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
29	CHIAPAS	VILLA CORZO
30	CHIAPAS	VILLA FLORES
31	CHIHUAHUA	ALDAMA
32	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
33	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ
34	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC
35	CHIHUAHUA	DELICIAS

000017



T: 5241-1412
 T: 5241-1400
 Ext: 2109 / 2110 / 2181

ven gob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
 Sotillo 19. 8º piso. Col. Condesa
 C.P. 06740, Deleg. Cuauhtémoc,
 México, CDMX.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS
 EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0487

EFFECTIVALE.

36	CHIHUAHUA	H. DEL PARRAL
37	CHIHUAHUA	N. CASAS GRANDES
38	CHIHUAHUA	OJINAGA
39	CHIHUAHUA	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO
40	CHIHUAHUA	SAUCILLO
41	CHIHUAHUA	TECHNO PARQUE
42	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
43	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
44	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
45	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
46	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
47	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA
48	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
49	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
50	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
51	CIUDAD DE MÉXICO	MAGDALENA CONTRERAS
52	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
53	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
54	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
55	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO
56	COAHUILA	MATAMOROS
57	COAHUILA	MONCLOVA
58	COAHUILA	NAVA
59	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS
60	COAHUILA	SALTILLO
61	COAHUILA	TORREÓN
62	COLIMA	COLIMA
63	COLIMA	MANZANILLO
64	COLIMA	TECOMÁN
65	DURANGO	CIUDAD LERDO
66	DURANGO	DURANGO
67	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
68	DURANGO	LERDO
69	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO
70	ESTADO DE MÉXICO	CHALCO
71	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
72	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
73	ESTADO DE MÉXICO	HUEHUETOCA
74	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA
75	ESTADO DE MÉXICO	LERMA DE VILLADA
	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC

000012

X
X
X
X

SM



T: 5241-1412

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS

EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0486

EFFECTIVALE.

77	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
78	ESTADO DE MÉXICO	NETZAHUALCÓYOTL
79	ESTADO DE MÉXICO	OCOYUCAN
80	ESTADO DE MÉXICO	TECÁMAC
81	ESTADO DE MÉXICO	TEMAMATLA
82	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
83	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA DE LERDO
84	ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN
85	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
86	GUANAJUATO	CELAYA
87	GUANAJUATO	GUANAJUATO
88	GUANAJUATO	IRAPUATO
89	GUANAJUATO	LEÓN
90	GUANAJUATO	SALAMANCA
91	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO
92	GUANAJUATO	ACAPULCO DE JUÁREZ
93	GUANAJUATO	ATOYAC DE ÁLVAREZ
94	GUANAJUATO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS
95	GUANAJUATO	IGUALA
96	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA
97	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
98	HIDALGO	TULA DE ALLENDE
99	HIDALGO	ZEMPOALA
100	JALISCO	CIUDAD GUZMÁN
101	JALISCO	GUADALAJARA
102	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO
103	JALISCO	PUERTO VALLARTA
104	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS
105	JALISCO	TLAQUEPAQUE
106	JALISCO	TONALÁ
107	JALISCO	ZAPOPAN
108	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS
109	MICHOACÁN	MORELIA
110	MICHOACÁN	PÁTZCUARO
111	MICHOACÁN	URUPAN
112	MICHOACÁN	VALLE DE APATZINGÁN
113	MORELOS	CUERNAVACA
	MORELOS	EMILIANO ZAPATA

00001E



T: 5241-1412
 T: 5241-1400
 Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
 Saltillo 19, 5º piso, Col. Condesa
 C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
 México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.effectivale.com.mx

0485

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten 'X' and other marks on the right side of the page.

EFFECTIVALE.

115	MORELOS	HUITZILAC
116	MORELOS	JIUTEPEC
117	MORELOS	YAUTEPEC
118	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS
119	NAYARIT	SANTIAGO ESCUINTLA
120	NAYARIT	TEPIC
121	NUEVO LEÓN	APODACA
122	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
123	NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN
124	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
125	NUEVO LEÓN	MONTERREY
126	OAXACA	IXTAPA
127	OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
128	OAXACA	MAZUNTE
129	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
130	OAXACA	SALINA CRUZ
131	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC
132	OAXACA	SANTA MARÍA ATZOMPA
133	OAXACA	VILLA DE ETLA
134	PUEBLA	AMOZÓ DE MOTA
135	PUEBLA	ATLIXCO
136	PUEBLA	ATZITZINTLA
137	PUEBLA	CUATLANCINGO
138	PUEBLA	ORIENTAL
139	PUEBLA	PUEBLA DE LOS ÁNGELES
140	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA
141	PUEBLA	TECAMACHALCO
142	PUEBLA	TLAHUAPAN
143	QUERÉTARO	COLÓN
144	QUERÉTARO	EL MARQUÉS
145	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO
146	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO
147	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
148	QUINTANA ROO	CHETUMAL
149	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
150	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS
151	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
152	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
153	QUINTANA ROO	SUBTENIENTE LÓPEZ
154	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA
155	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

000017

✓
X
✶
SM
g



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.effectivale.com.mx

0484 1820

EFFECTIVALE.

156	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
157	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN
158	SINALOA	AHOME

159	SINALOA	CULIACÁN
160	SINALOA	GUASAVE
161	SINALOA	LOS MOCHIS
162	SINALOA	MAZATLÁN
163	SONORA	AGUA PRIETA
164	SONORA	CAJEME
165	SONORA	CANANEA
166	SONORA	HERMOSILLO
167	SONORA	CIUDAD OBREGÓN
168	SONORA	GUAYMAS
169	SONORA	NOGALES
170	SONORA	PUERTO PEÑASCO
171	SONORA	SONOYTA
172	TABASCO	CENTRO
173	TABASCO	HUIMANGUILLO
174	TABASCO	PARAÍSO
175	TABASCO	TENOSIQUE
176	TABASCO	VILLAHERMOSA
177	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
178	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
179	TAMAULIPAS	ESTACIÓN CUAUHTÉMOC
180	TAMAULIPAS	MANTE
181	TAMAULIPAS	MATAMOROS
182	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN
183	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
184	TAMAULIPAS	TEYNISA
185	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO
186	TAMAULIPAS	SOLEDAD
187	TAMAULIPAS	TAMPICO
188	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC
189	TLAXCALA	SANTA ANA CHIAUTEMPAN
190	TLAXCALA	SANTA CRUZ
191	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
192	VERACRUZ	ALVARADO
193	VERACRUZ	BANDERILLA
194	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
195	VERACRUZ	COATZACOALCOS

000013



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181 / 195

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.effectivale.com.mx

0483

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EFFECTIVALE.

196	VERACRUZ	MEDELLÍN DE BRAVO
197	VERACRUZ	ORIZABA
198	VERACRUZ	POZA RICA
199	VERACRUZ	TEZONAPA
200	VERACRUZ	TLAPACOYAN
201	VERACRUZ	TUXPAN
202	VERACRUZ	VERACRUZ
203	VERACRUZ	XALAPA
204	YUCATÁN	MÉRIDA
205	YUCATÁN	PROGRESO
206	YUCATÁN	TZUCACAB
207	YUCATÁN	YUCALPETEN
208	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES
209	ZACATECAS	GUADALUPE
210	ZACATECAS	ZACATECAS
211	CIUDAD DE MEXICO	MILPA ALTA
212	CIUDAD DE MEXICO	TLAHUAC
213	CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA PONIENTE
214	CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA ORIENTE
215	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON NORTE
216	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A MADERO ORIENTE
217	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A MADERO PONIENTE
218	BAJA CALIFORNIA	ROSARITO
219	BAJA CALIFORNIA	TECATE
220	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO
221	QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES
222	QUERETARO	JALPAN DE SERRA
223	QUERETARO	PINAL DE AMOLIES
224	MICHOACAN	ACUITZIO
225	MICHOACAN	AGUILILLA
226	MICHOACAN	ALVARO OBREGON
227	MICHOACAN	ANGAMACUTIRO
228	MICHOACAN	ANGANGUEO
229	MICHOACAN	APATZINGAN
230	MICHOACAN	APORO
231	MICHOACAN	AQUILLA
232	MICHOACAN	ARIO
233	MICHOACAN	ARTEAGA
234	MICHOACAN	BRICEÑAS
235	MICHOACAN	BUENA VISTA
	MICHOACAN	CARÁCUARO

000019



T: 5241-1412
 T: 5241-1400
 Ext: 2109 / 2110 / 2186

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
 Saltillo 19, 5º, piso. Col. Condesa
 C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
 México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
 DEPTO. DE VENTAS
 EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0482

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a large 'X', and several scribbles.

EFFECTIVALE.

237	MICHOACAN	CHARAPAN
238	MICHOACAN	CHARO
239	MICHOACAN	CHAVINDA
240	MICHOACAN	CHERAN

241	MICHOACAN	CHILCHOTA
242	MICHOACAN	CHINICUILA
243	MICHOACAN	CHUCANDIRO
244	MICHOACAN	CHURITZIO
245	MICHOACAN	CHURUMUCO
246	MICHOACAN	COAHUAYANA
247	MICHOACAN	COALCOMAN DE VAZQUEZ P.
248	MICHOACAN	COENEO
249	MICHOACAN	COJUMATLAN DE RÉGULES
250	MICHOACÁN	CONTEPEC
251	MICHOACAN	COPANDARO
252	MICHOACAN	COTIJA
253	MICHOACAN	CIUITZEO
254	MICHOACAN	ECUANDUREO
255	MICHOACAN	EPITACIOHUERTA
256	MICHOACAN	ERONGARÍCUARO
257	MICHOACAN	GABRIEL ZAMORA
258	MICHOACAN	HIDALGO
259	MICHOACAN	HUANDACAREO
260	MICHOACAN	HUANIQUEO
261	MICHOACAN	HUETAMO
262	MICHOACAN	HUIRAMBA
263	MICHOACAN	INDAPARAPEO
264	MICHOACAN	IRIMBO
265	MICHOACAN	IXTLAN
266	MICHOACAN	JACONA
267	MICHOACAN	JIMENEZ
268	MICHOACAN	JIQUILPAN
269	MICHOACAN	HOSE SIXTO VERDUZCO
270	MICHOACAN	JUAREZ
271	MICHOACAN	JUNGAPEO
272	MICHOACAN	LA HUACANA
273	MICHOACAN	LA PIEDAD
274	MICHOACAN	LAGUNILLAS
275	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS
276	MICHOACAN	LOS REYES

890020



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

venqob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc
México. GDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0481

EFFECTIVALE.

277	MICHOACAN	MADERO
278	MICHOACAN	MRAVATIO
279	MICHOACAN	MARCOS CASTELLANOS
280	MICHOACAN	MORELOS
281	MICHOACAN	MUGICA
282	MICHOACAN	NAHUATZEN
283	MICHOACAN	NOCUPETARO
284	MICHOACAN	NUEVO PARANGARICUTIRO
285	MICHOACAN	NUEVO URECHO
286	MICHOACAN	NUMARAN
287	MICHOACAN	OCAMPO
288	MICHOACAN	PAJACUARAN
289	MICHOACAN	PANINDICUARO
290	MICHOACAN	PARACHO
291	MICHOACAN	PARACUARO
292	MICHOACAN	PENJAMILLO
293	MICHOACAN	PERIBAN
294	MICHOACAN	PUREPERO
295	MICHOACAN	PURUANDIRO
296	MICHOACAN	QUERENDARO
297	MICHOACAN	QUIROGA
298	MICHOACAN	SAHUAYO
299	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE
300	MICHOACAN	SAN LUCAS
301	MICHOACAN	SANTA ANA MAYA
302	MICHOACAN	SENGUIO
303	MICHOACAN	SUSUPUATO
304	MICHOACAN	TACAMBARO
305	MICHOACAN	TANCITARO
306	MICHOACAN	TANGAMANAPIO
307	MICHOACAN	TANGANCICUARO
308	MICHOACAN	TANHUATO
309	MICHOACAN	TARETAN
310	MICHOACAN	TARIMBARO
311	MICHOACAN	TEPALCATEPEC
312	MICHOACAN	TINGAMBATO
313	MICHOACAN	TINGUINDIN
314	MICHOACAN	TINGUICHEO DE NICOLAS ROMERO
315	MICHOACAN	TLALPUJAHUA
316	MICHOACAN	TLAZAZALCA
Ext: 2109 / 2110 / 2181	MICHOACAN	TOCUMBO

000021



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º, piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0480

EFFECTIVALE.

318	MICHOACAN	TUMBISCATIO
319	MICHOACAN	TURICATO
320	MICHOACAN	TUXPAN
321	MICHOACAN	TUZANTLA
322	MICHOACAN	TZINTZUNTZAN

323	MICHOACAN	TZITZIO
324	MICHOACAN	VENUSTIANBO CARRANZA
325	MICHOACAN	VILLA MAR
326	MICHOACAN	VISTA HERMOSA
327	MICHOACAN	YURECUARO
328	MICHOACAN	ZACAPU
329	MICHOACAN	ZAMORA
330	MICHOACAN	ZINAPARO
331	MICHOACAN	ZINAPECUARO
332	MICHOACAN	ZIRACUERETIRO
333	MICHOACAN	ZITACUARO

000022

ATENTAMENTE



MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

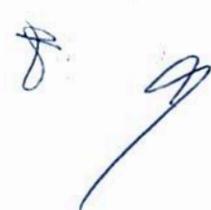
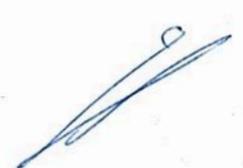
vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Satillo 19, 5º piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Dele. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

0479







000024

Fecha de trámite: 02 de Octubre de 2018

Manifiesto: Bajo protesta de decir verdad, que sigo reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles.

Contribuyente

RFC: EFE8908015L3

Nombre, denominación o razón social del contribuyente:

EFFECTIVALE S DE RL DE CV

Firma:

IyA5UcuU/9BBQgJrzdpDLuMp9kLDan1x1VvdvQ5fRVIZDbEgSr3P4bGmkU8p/GQwDl2dLWnLJyGaRkKbcCK6i50T yEfPYIey6ZKFj04nzGoFr479T69eucvl8sAKr6ftcnBc4bJM491QvZtJUIAFM3VaYMEUIZI4XLmnku4CjVs/S2aTvxxMri 4eGkBD|P73h/yzu7wNwJlcErrKs5xwiC07LqzP4piENkzzVff3KPKwmd8gEB2uVpZIJm3qTSL0Uw1DEefabrV6caBRQ 7IGB1mmG02PtwUohD05dxDCR/IBZAptfh8xRs4x|OqVHKOY7m800uXfjdwWabn9fYKQ==

Acuse de recepción FOLIO APCEMEC-EFE8908015L3/146697

Estimado contribuyente, su información fue recibida el 02 de octubre de 2018 16:36:31 hrs.

Cadena Original: [EFE8908015L3|EFFECTIVALE S DE RL DE CV |02/10/2018 16:36:31|Ciudad de México|00001000000405468573|APCEMEC-EFE8908015L3/146697]

Sello Digital del SAT: i/ZfnjAZcb28EtbdrdwYvsfv+WqE7vMANrE7QWW7w3pBoYnHdCBNleZW3dcZjKhHxVrycukSgZkGsXwqa8LvX6sd dfz/Odr2kZ4wgPClyJwrkvWpZqjvb2OOTB4g2TIDsf8dXpeM3rFJy1dkdE1ZC1oTfJbENKgtTu9/dLgl=

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y locales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

La información enviada se recibe sin prejuzgar sobre su integridad y será sujeto a revisión.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0478

México D.F. a 3 de octubre de 2018

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA
ADMINISTRACION CENTRAL DE NORMATIVIDAD DE IMPUESTOS INTERNOS
ADMINISTRACION DE NORMATIVIDAD DE IMPUESTOS INTERNOS "7"
AV. HIDALGO NO. 77, MÓDULO V PLANTA BAJA,
COL. GUERRERO, DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06300, MEXICO, D.F.

000025

ASUNTO: AVISO DE RENOVACION AUTORIZACION DE MONEDEROS ELECTRONICOS DE COMBUSTIBLE "EFFECTICARD CORPORATIVO VALE COMBUSTIBLE" y "EFFECTICARD" PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Juan Gabriel Prado Herrera en mi carácter de representante legal de la empresa denominada EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C.V., con R.F.C. EFE8908015L3, personalidad que acredito en términos del testimonio notarial número 33,892 de fecha 4 de mayo de 2017, pasado ante la fe del licenciado Juan José A. Barragán Abascal notario público número 171 del Distrito Federal; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el piso 5 de la calle de Saltillo núm. 19 de la colonia Condesa en esta Ciudad de México, autorizando para oír y recibirlas a la contadora pública Mariana Itzel Avalos Rodríguez, conforme al artículo 19 IV párrafo del CFF, atentamente comparezco para exponer:

ANTECEDENTES

1.- Que mi representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país bajo la denominación de EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C.V., con R.F.C. EFE8908015L3, cuya actividad principal es la prestación de servicios, consistentes en la emisión y colocación en los sectores gubernamentales y empresarial, de vales de despensa, de comida y de gasolina, cuyos adquirentes los canjean por bienes y servicios en diversos afiliados al "sistema Efectivale", posteriormente dichos afiliados solicitan a mi representada, el reembolso en efectivo del valor nominal de esos vales contra la entrega física de los mismos y/o los consumos efectuados.

T: 5241-1400

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
CDMX.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

2.- Que declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada **EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**, para el ejercicio fiscal de 2019 continuará cumpliendo con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para la autorización como Emisor de Monederos Electrónicos, otorgada por el Servicio de Administración Tributaria mediante oficio 600-04-07-2015-59182 de fecha 20/08/2015 para el producto "**EFFECTICARD CORPORATIVO VALE COMBUSTIBLE**" y el oficio 330-SAT-IV-7RMG-13388/05 de fecha 23/11/2005 para el producto "**EFFECTICARD**".

3.- Que conforme a la regla 1.3.3.1.9., de la Segunda Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y ficha de trámite 7/ISR "Aviso por el cual declaran "bajo protesta de decir verdad" que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles", contenida en el Anexo 1-A de la cita resolución, presentamos escrito para mantener vigente la autorización como Emisor de Monederos Electrónicos durante el ejercicio fiscal de 2019, el día 2 de octubre del presente año.

4.- De acuerdo a la regla 3.3.1.41 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, se tramitó la fianza para garantizar el pago de cualquier daño o perjuicio, con número 8048-00383-0 emitida por Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, con fecha 1 de octubre de 2018.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, a esta Administración General Jurídica del Distrito Federal, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma este escrito con la personalidad con que me ostento, en nombre y representación de **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO. Tenerme por presentado en tiempo y forma la garantía conforme a la ficha de trámite 7/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de combustible, con la personalidad con que me ostento, en nombre y representación de **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**, para los productos "**EFFECTICARD CORPORATIVO VALE COMBUSTIBLE**" y "**EFFECTICARD**".

Se anexa al presente la siguiente información:

1. Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustible.
2. Fianza número 8048-00383-0 en PDF y XML.

ATENTAMENTE

Juan Gabriel Prado Herrera
Representante Legal

T: 5241-1400

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º piso, Condasa
C.P. 06340, Deleg. Cuauhtémoc,
CDMX.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0476

000026



✓

X

X

ms
sm

[Handwritten signatures and scribbles]



**AVISO PARA CONTINUAR EMITIENDO MONEDEROS
ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES**

000027

Fecha de trámite: 02 de Octubre de 2018

Manifiesto: Bajo protesta de decir verdad, que sigo reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles.

Contribuyente

RFC: EFE8908015L3

Nombre, denominación o razón social del contribuyente: EFECTIVALE S DE RL DE CV

Firma: IyASUcuU/9BBQgJrzdDpDLuMp9kLDan1x1VvdvQ5fRVIZDbEgSr3P4bGmKU8p/GQwD/2dLWnLJyGaRkKbcCK6:50T yEfPYjeY6ZkFj04nzGoFr479T69euchv8sAKrethcBc4bJM491QvZJUAFM3VaYMEUIZ14XLmku4CjVs/S2aTvxdMri 4eGkBDjP73h/yzu7wNwJicEnrKs5xwC07LqzP4piENkzzVF3KPKwnd8gEB2uVpZIJm3qTSLuLw1DEefabrV5caBRQ 7IGB1mmG02PtwUohD05dxOCR/BZApth8xR4xjQvHKOY/m8oouXfjdwWabn9YKQ==

Acuse de recepción FOLIO: APCEMEC-EFE8908015L3/46697

Estimado contribuyente, su información fue recibida el 02 de octubre de 2018 16:36:31 hrs.

Cadena Original: [EFE8908015L3]EFECTIVALE S DE RL DE CV [02/10/2018 16:36:31|Ciudad de México|00001000000405468573|APCEMEC-EFE8908015L3/46697]

Sello Digital del SAT: /Zfn/AZcb28ElbdrdwYvsfV+WqE7vjMANrE7QWW7w3pBoYnHdCBNleZW3dcZjKhHxVrycukSgZkGsXwqa8LlVX8sd dfz/Odr2kZ4wgPClyJwrkVwpzq/vb2OOTB4g2TIDsf8dxeM3rFJy1dkdE1ZC1oTfJbENKgtu9/dLgl=

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y locales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

La información enviada se recibe sin prejuzgar sobre su integridad y será sujeto a revisión.

EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 513

0475

INSURGENTES

AFIANZADORA

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AISS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 8048-00383-D
 Código de Seguridad: ay11Xsp
 Folio: 1201802
 Monto de la fianza: \$10,000,000.00
 Monto de este movimiento: \$0.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 01 de Octubre de 2018 Moneda: MXN
 Movimiento: Prórroga de Fianza
 Fiado: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN SALTILLO 19-5TO PISO COL. CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06140, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EFE8908015L3, EL PAGO DE CUALQUIER DANO O PERJUICIO QUE POR IMPERICIA O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA RME VIGENTE, SUS ANEXOS Y LA QUE SE DE A CONOCER A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT QUE REGULA LA FUNCIÓN DE LOS EMISORES DE MONEDEROS ELECTRONICOS UTILIZADOS EN LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS MARITIMOS, AEREOS Y TERRESTRES Y DE VALES DE DESPENSA, SE OCASIONE AL FISCO FEDERAL O A UN TERCERO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 3.3.1.8, FRACCIÓN V Y 3.3.1.17, FRACCIÓN V DE LA RME VIGENTE

GARANTIZANDO HASTA POR UN MONTO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M.N. 00/100), CON VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadoras.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma dice lo contrario de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escritas o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica provista de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma; la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 ENRIQUE YAÑEZ H.

Firma: XZECwPv1hKXhZrZDGRv0C0Uu0h0n0N0g0h0P0y0q0z0Jv0v0a0M0z0t0z0t030p0S0h0N0A0B0a0B0T0V0X0Y0p0y0Z0A0W0y0n0U0N0W0M0C0Y0a0K0T0e0B0B0p0I0C0V0D0S0N0V070e0e0g0F0i0B0I0d0M0r0J0H0S0m0p0e0z0z0p0L0A0K0F0I0G0Z0p0I0t0e0d0o0T0g0D0r0
 Digital Firmante: RUBEN BARRO HERNANDEZ CRUZ, Beñe Certificado: 00000100000000000000, Firmador de Servicios de Certificación: Cocoban

000022

[Handwritten marks and signatures]

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 115D QUZQ 18

Página: 1 de 1

E/R III-VIII-MMXVIII V.1

EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
 DEPTO. DE VENTAS
 EFE - 890801 - 5L3

0804242

0474

Estimados beneficiarios,

Es para nosotros un orgullo comunicar que hemos recibido el oficio de autorización definitivo por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar como aseguradoras de caución. Esta autorización no altera nuestra actividad respecto de la emisión de fianzas, sino que la amplía para operar adicionalmente el seguro de caución y el seguro de crédito.

Dada la autorización recibida, desde el lunes 13 de agosto de 2018 nuestras empresas operan formalmente ante el público con las denominaciones:

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
(antes Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta)

Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
(antes Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta)

Es importante señalar que desde dicha fecha, se pueden observar los siguientes cambios en nuestras pólizas de fianza y sus endosos:

1. Cambio de denominación social.
2. Después de las nuevas denominaciones, se incluyó la leyenda:
 - "Antes Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta"
 - "Antes Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta"
3. Cambio de logotipos correspondientes a cada Aseguradora.
4. Podrán encontrar las cláusulas importantes a las que se hace referencia en el anverso de la póliza, tituladas como la "Normatividad aplicable a la póliza de fianza" y "A considerar por parte del beneficiario" (en las fianzas de crédito), al final de la póliza y ya no al reverso de cada hoja.

Cabe mencionar, que todas las pólizas y sus endosos emitidos bajo las anteriores denominaciones sociales, así como las pólizas y los endosos que se emitan con las nuevas denominaciones, tienen y tendrán plena validez jurídica, de acuerdo a las leyes especiales: la Ley sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas, por lo que no es necesario convalidar, ratificar o modificar las pólizas y endosos emitidos con anterioridad.

Agradeciendo su atención a estas medidas, nos ponemos a su disposición ante cualquier duda que pudieran tener en el correo dudas@aserta.mx, así como en nuestra página web www.aserta.mx, en donde encontrarán información acerca de esta transformación y donde podrán seguir validando la autenticidad de sus pólizas de fianza y ahora de sus certificados de caución.

Juan Carlos Lugo Escoriza
Dirección Ejecutiva
Comercial y de Suscripción

Enrique Murguía Pozzi
Dirección General

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta Antes Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 8048-00383-0
 Código de Seguridad: 82/RVcN
 Folio: 1224047
 Monto de la fianza: \$10,000,000.00
 Monto de este movimiento: \$0.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 01 de Octubre de 2018

Moneda: MXN

Movimiento: Prórroga de Fianza

Fiado: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN SALTILLO 19 5TO PISO COL. CONDESA DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EFE8908015L3, EL PASO DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE POR IMPERICIA O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA RMF VIGENTE, SUS ANEXOS Y LA QUE SE DÉ A CONOCER A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT QUE REGULE LA FUNCIÓN DE LOS EMISORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS UTILIZADOS EN LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MARÍTIMOS, AEREOS Y TERRESTRES Y DE VALES DE DESPENSA, SE OCASIONE AL RIESGO FEDERAL O A UN TERCERO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 3.3.1.8, FRACCIÓN V, 3.3.1.9, 3.3.1.17, FRACCIÓN V Y 3.3.1.18, DE LA RMF VIGENTE.

GARANTIZANDO HASTA POR UN MONTO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MIN. 00/100), CON VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ENRIQUE YAÑEZ H.

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 I15D QUZQ 18

E/R III-VIII-MMXVIII.V.1

www.afianzadora.com.mx

DEPTO. DE VENTAS Página: 1 de 2

0472 EFE - 890801 - 5L3

Firma: STPw... Digital: Firmado: MARINA HERNANDEZ GUA, Serie Certificado: 0000100009900009768, Prestador de Servicios de Certificación: Cocoban

00003C

[Handwritten signatures and marks]

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.186 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAÑO DE LA PÓLIZA DE FIANZA el ejercicio su derecho de redamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUMELA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, rústicos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede el FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulta menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de redamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2,8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiera, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorgan las AFIANZADORAS y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar esta tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIA.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigenta artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

000031

X

X

8

9

0471

De conformidad con el Artículo 211 de la LISF, y la Disposición Transitoria Sexta de la C.U.S.F.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3



Fecha de trámite: 26 de octubre de 2018

Nombre del aviso: ENVÍO DE GARANTÍA POR AUTORIZACIÓN PARA SER EMISOR DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE

Manifiestos: 7/ISR AVISO DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LA GARANTÍA PARA OPERAR COMO EMISOR DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLES "EFECTICARD CORPORATIVO VALE COMBUSTIBLE" Y "EFECTICARD" PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Información: Se recibieron archivos adjuntos identificados con los nombres de: "FIANZA_1-4S71JA_1-5DQUZQ_FEI1224047.XML" de tamaño "24801 kb." y "POL_8048-00383-0.PDF" de tamaño "270272 Kb."

Contribuyente

RFC: EFE8908015L3

Nombre, denominación o razón social del contribuyente: EFECTIVALE S DE RL DE CV

Firma: BMdcxrNxx5LwzhuerZhXg|V|5dk=AAAPqyliNI|5h+Pb/ADEQkY0WaAmEvT9BsYFpvSjNf3RlgP5sH3D9VYdK2PFcu gz5Ez5MbrCFKPQgkBXOkGxoh|GQ==

Acuoso de recepción: FOLIO AAGJ-EFE8908015L3/10012

Estimado contribuyente, su información fue recibida el 26 de octubre de 2018 15:00:22 hrs.

Cadena Original: |EFE8908015L3|EFECTIVALE S DE RL DE CV |26/10/2018 15:00:22|Ciudad de México|AAGJ-EFE8908015L3/10012|

Sello Digital del SAT: cRVyqekXoS2PzvVDoQXx8UhhjKzg6lY755z4Ylmc1mgHugU/6tMz1pFL5vcP9WTLkdt9SHSB1Y0AY98tohyalJgPeLHMU4Zn9KWPlcq8igV8WCflGaBiQj+yp5jNWPZJISNEdy4cVexuK36aEk6deuU2VVhx6TQwyy0lhe9s=

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y locales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

La información enviada se recibe sin prejuzgar sobre su integridad y será sujeto a revisión.

sm

EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0470

EFFECTIVALE



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CURRICULUM - VITAE

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., EMPRESA FUNDADA EN 1989 POR UN GRUPO DE DESTACADOS EMPRESARIOS, DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PREVISIÓN SOCIAL, INCLUYENDO ENTRE OTROS A LA EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN CARGO Y/O REEMBOLSO DE VALES, CUPONES, TARJETAS INTELIGENTES COMO MEDIO DE PAGO DE DESPENSA EN TIENDAS O CENTROS COMERCIALES, COMIDA EN RESTAURANTES, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO.

ESE MISMO AÑO EFFECTIVALE DA UN IMPORTANTE PASO EN SU CONSOLIDACIÓN, CUANDO DON VICENTE ARIZTEGUI PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL ING. ERNESTO HOLLAN DIRECTOR GENERAL, FIRMARON UN IMPORTANTE CONVENIO DE INVERSIÓN CON MULTIBANCO COMERMEX, AHORA BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., UNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS MAS PRESTIGIADAS DE NUESTRO PAÍS.

CONTINUANDO CON EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN, EN 1992 SE ADQUIERE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA, SERVICIOS POR CUPONES (CUPOMÁTICO) FILIAL DE BANAMEX, LO QUE PERMITE COLOCAR A EFFECTIVALE COMO UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES EMPRESAS EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL RAMO DE LAS PRESTACIONES MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALES.

PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A NIVEL NACIONAL HEMOS PLANEADO NUESTRO CRECIMIENTO EN FORMA ESTRATÉGICA, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES DESDE LA OFICINA MATRIZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON NUESTRAS DOCE OFICINAS INSTALADAS EN LAS CIUDADES DE GUADALAJARA, SAN LUIS POTOSÍ, CD. JUÁREZ, VERACRUZ, TIJUANA, VILLAHERMOSA, PUEBLA, TORREÓN, MONTERREY, QUERÉTARO, MEXICALI Y MATAMOROS.

EN EFFECTIVALE, TENEMOS EL COMPROMISO DE BRINDAR A NUESTROS CLIENTES LA MÁXIMA CALIDAD EN NUESTROS SERVICIOS, ES POR ELLO QUE SELECCIONAMOS Y CAPACITAMOS A NUESTRO PERSONAL; ASÍ MISMO CONTAMOS CON LA CAPACIDAD EN INFRAESTRUCTURA Y LOS SISTEMAS DE COMPUTO MAS SOFISTICADOS QUE NOS PERMITEN SATISFACER LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES Y DEL MERCADO.

EL SISTEMA EFFECTIVALE OFRECE MÚLTIPLES VENTAJAS EN CINCO PRINCIPALES SERVICIOS:

- EFFECTIVALE-DESPENSA
- EFFECTIVALE-COMBUSTIBLE
- EFFECTIVALE-COMIDA
- EFFECTIVALE-PAVO
- EFECTICARD-COMBUSTIBLE
- EFECTICARD-DESPENSA
- EFECTICARD-CORPORATIVO
- EFECTICARD-COMIDA

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc
México. CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

EFFECTIVALE.
Tu solución www.effectivale.com.mx

www.effectivale.com.mx

0469

000033

X

8

9

Sus

ms

EFFECTIVALE.



EFFECTIVALE-DESPENSA

ES UNA PRESTACIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL, SISTEMA DE MAYOR DEMANDA EN NUESTRO PAÍS, YA QUE OFRECE EL ATRACTIVO DE BENEFICIAR TANTO A LOS EMPLEADOS QUE LA RECIBEN COMO A LA EMPRESA QUE LA OTORGA, PUESTO QUE ES CIEN POR CIENTO DEDUCIBLE.

ES ACEPTADO EN MAS DE 30,000 ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, CONTANDO CON LAS PRINCIPALES CADENAS DE AUTOSERVICIO MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS, ENTRE ELLAS:

CADENAS AFILIADAS

7 ELEVEN	CENTRO COMERCIAL GARIS
BODEGA AURRERA	HIDRO GAS (53 UNIDADES MÓVILES)
BODEGA COMERCIAL MEXICANA	SANBORN'S (FARMS. Y PAST.)
CALIMAX TIJUANA	SUPER PRECIO
CASA LEY	SUPER KOMPRAS
CIRCULO K	SMART
COMERCIAL MEXICANA	SUPERMERCADOS H.E.B
CTO. DE ABASTO SCORPION	SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS
DICONSA	SUPERAMA
FARMACIA SAN ISIDRO	TIENDAS CHEDRUI
FARMACIAS DEL AHORRO (D.F)	EL TIGRE DE LA CENTRAL
FARMACIAS EL FENIX	TIENDAS GARCES
SUPER PRECIO	TIENDAS SEDENA
FARMACIAS GUADALAJARA	TIENDAS SORIANA
FARMACIAS SAN PABLO	TIENDAS UNAM
(ROMA, REV. SN. COSME, SATL.NAUC.)	TIENDAS Y FARMACIAS ISSSTE
OXXO	LIBRERÍAS DE CRISTAL
GRUPO ZORRO ABARROTERO	WAL- MART
GRUPO PUMA	WALDO'S DÓLAR MART
PASTELERÍAS EL GLOBO	WOOLWORTH
PASTELERÍAS EL MOLINO	TIENDAS EXTRA
TIENDAS PEMEX	MEGA COMERCIAL MEXICANA

ESTAS CARACTERÍSTICAS HACEN DE **EFFECTIVALE DESPENSA** UN EXCELENTE PLAN DE INCENTIVOS, QUE BUSCAN MOTIVAR AL PERSONAL DE SU EMPRESA, OBTENIENDO MEJORES RESULTADOS EN SU TRABAJO.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

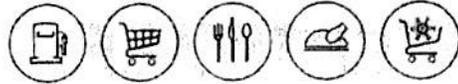
EFFECTIVALE.
Tu solución www.efectivale.com.mx

www.efectivale.com.mx

000034

0468

EFFECTIVALE.



EFFECTIVALE-COMBUSTIBLE

ES EL SISTEMA IDEAL PARA EL PAGO DE COMBUSTIBLE QUE PERMITE SIMPLIFICAR EL CONTROL Y LA VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR EN ESTE CONCEPTO.

OPTIMIZA LOS RECURSOS MONETARIOS AL CANALIZAR EL GASTO DE UNA FORMA CORRECTA Y ELIMINA CARGAS ADMINISTRATIVAS POR EL MANEJO DE NOTAS.

SI LOS AUTOMÓVILES DE SU COMPAÑÍA TIENEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA FLOTILLA, ESTE GASTO LE SERÁ TOTALMENTE DEDUCIBLE POR SER ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

CON UN SOLO CHEQUE AL MES, USTED PODRÁ OBTENER LA FACTURA CORRESPONDIENTE FACILITÁNDOSE LA RECUPERACIÓN DEL GASTO Y DEL I.V.A.

ES ACEPTADO EN TODO EL PAÍS Y CONTAMOS CON LA MAYOR RED DE GASOLINERAS AFILIADAS, DISTRIBUIDAS EN MÁS DE 800 POBLACIONES, ABARCANDO CIUDADES Y CARRETERAS EN LOS 31 ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ESO ES SIN DUDA UN IMPORTANTE SERVICIO QUE NECESITA LA EMPRESA DINÁMICA DE NUESTROS DÍAS.

EFFECTINET COMBUSTIBLE

ES UN SOFTWARE QUE LE PERMITE LLEVAR EL CONTROL DE LA GASOLINA QUE LE VA ASIGNANDO A SUS USUARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA **EFFECTIVALE COMBUSTIBLE**, AL QUE TIENE ACCESO VÍA INTERNET, LO QUE LO HACE MAS ACCESIBLE Y FÁCIL DE UTILIZAR.

SIN NECESIDAD DE INSTALACIÓN, SIN TENER QUE ASIGNAR UNA SOLA COMPUTADORA PARA SU OPERACIÓN, SOLO BASTA CON TENER ACCESO A INTERNET Y DESDE LA COMODIDAD DE LA OFICINA E INCLUSO DESDE EL HOGAR SE PUEDE OPERAR ESTE SISTEMA.

- ⇒ CONTROL DEL GASTO
- ⇒ ALERTA POR DESVIACIÓN DEL RECURSO
- ⇒ REPORTE
- ⇒ ASIGNACIÓN DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO AL RENDIMIENTO DEL AUTO
- ⇒ CONOCIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE SUS UNIDADES

LE PERMITE TOMAR DECISIONES OPORTUNAS Y SEGURAS Y MUCHOS BENEFICIOS MAS...

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º piso. Cof. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 513

EFFECTIVALE.
Tu solución www.effectivale.com.mx

www.effectivale.com.mx

0467

000033



EFFECTIVALE RESTAURANTE

ES UNA ALTERNATIVA AL SERVICIO DE COMEDOR QUE OFRECE LA GRAN VENTAJA DE AYUDAR A LA ALIMENTACIÓN DIARIA DEL PERSONAL DE SU EMPRESA, SIN INCREMENTAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN QUE IMPLICA MANTENER UN COMEDOR INDUSTRIAL.

CON **EFFECTIVALE RESTAURANTE** PUEDE MOTIVAR A SU PERSONAL, YA QUE UN EMPLEADO BIEN ALIMENTADO ES MAS PRODUCTIVO, FORTALECE LA RELACIÓN EMPLEADO-EMPRESA Y EVITA LA ROTACIÓN DEL PERSONAL.

SOLO POR MENCIONAR ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS AL SISTEMA **EFFECTIVALE RESTAURANTE**

CALIFORNIA

VIPS

SANBORN'S

WING'S

CHAZZ

EL PORTON

LA PARRILLA SUIZA

PANADERIAS TRICO

PASTELERIAS EL GLOBO

PASTELERÍAS EL MOLINO

GRUPO LIVERPOOL (DULCERÍAS Y GOURMET)

CALIFORNIA

VIPS

SANBORN'S

WING'S

CHAZZ

EL PORTON

LA PARRILLA SUIZA

PANADERIAS TRICO

PASTELERIAS EL GLOBO

PASTELERÍAS EL MOLINO

GRUPO LIVERPOOL (DULCERÍAS Y GOURMET)

SABIENDO DE LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES HEMOS IMPLEMENTADO FACTORES IMPORTANTES EN NUESTRO SERVICIO QUE NOS PERMITEN OFRECER EN CONJUNTO, UNA SÓLIDA INFRAESTRUCTURA.

ESTAR A LA VANGUARDIA EN SISTEMAS DE CÓMPUTO NOS PERMITE, TENER UNA RESPUESTA INMEDIATA Y FACILITA AL CLIENTE ENVIAR SU INFORMACIÓN POR MEDIO DE INTERNET, DISKETTE Y MODEM.

ADEMÁS, HEMOS INNOVADO UN NUEVO CONCEPTO EN VENTA INMEDIATA; NUESTRO SERVICIO **EFFECTI-EXPRESS**, MEDIANTE EL CUAL PODEMOS SURTIR UN PEDIDO DE VALES EN TAN SOLO 15 MINUTOS, POR LO QUE ES CONSIDERADO COMO EL MÁS RÁPIDO Y EFICIENTE EN SU TIPO.

ESTO ES **EFFECTIVALE**, UNA COMPAÑÍA, DEDICADA AL SERVICIO DE LAS GRANDES EMPRESAS DE HOY.

T: 5241-1412

T: 5241-1400

Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivalé.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saitillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DEPTO. DE VENTAS

EFE - 890801 - 513

EFFECTIVALE.

Tu solución www.efectivalé.com.mx

EFFECTIVALE.



CONTAMOS CON LA CONFIANZA DE LAS SECRETARIAS GUBERNAMENTALES, GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DELEGACIONES, ASÍ COMO MILES DE CLIENTES DE LA **INICIATIVA PRIVADA**.

EFFECTICARD COMBUSTIBLE

EFFECTIVALE SE CARACTERIZA POR SER UNA EMPRESA QUE SIEMPRE ESTA A LA VANGUARDIA, Y AHORA INCURSIONA EN EL MUNDO DE LAS TARJETAS INTELIGENTES, POR LO QUE HA DESARROLLADO UN SISTEMA DE **ESTRICTO CONTROL** PARA EL **GASTO DE LA GASOLINA** MEDIANTE SU TARJETA INTELIGENTE **EFFECTICARD COMBUSTIBLE**.

EFFECTICARD COMBUSTIBLE ES UNA TARJETA DE CHIP, DESARROLLADA CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, CON SISTEMAS CONFIABLES EN SU OPERACIÓN Y LAS MAS ALTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

NUESTRO SISTEMA PERMITE LLEVAR EL CONTROL DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDIANTE PARÁMETROS Y RESTRICCIONES QUE SE IMPLEMENTAN DESDE LA COMODIDAD DE LA OFICINA, EN DONDE SE PODRÁ CONOCER MEDIANTE NUESTROS REPORTES CONSULTADOS VÍA INTERNET, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ⇒ UNIDAD ADMINISTRATIVA
- ⇒ NÚMERO DE TARJETA
- ⇒ FECHA DE LA TRANSACCIÓN
- ⇒ HORA DE LA TRANSACCIÓN
- ⇒ PRECIO DEL PRODUCTO
- ⇒ DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
- ⇒ PLACAS
- ⇒ ODÓMETRO
- ⇒ SALDO DESPUÉS DE LA ÚLTIMA TRANSACCIÓN.
- ⇒ RENDIMIENTO KM/LTS
- ⇒ CANTIDAD DEL PRODUCTO... Y TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA UN ÓPTIMO CONTROL.

EFFECTICARD DESPENSA.

FACILITA LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REQUIERE PARA IMPLEMENTAR LA PRESTACIÓN DE DESPENSA, ES UN SISTEMA **SENCILLO** DE UTILIZAR PARA REALIZAR SUS PEDIDOS, ALTAS Y BAJAS EN LÍNEA; ESTO LE PERMITE QUE SEA MUY **EFICAZ** AL MOMENTO DE ASIGNAR LA PRESTACIÓN OBTENIENDO UNA RESPUESTA VERAZ Y OPORTUNA.

LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DAN MAYOR **SEGURIDAD** PARA SU EMPRESA Y PARA SUS EMPLEADOS. CONOZCA LAS VENTAJAS Y DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTE SISTEMA LE OFRECE. HA SIDO CREADO PARA SIMPLIFICAR SU ADMINISTRACIÓN, DESDE EL PEDIDO HASTA LA ASIGNACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

EFFECTIVALE.
Tu solución www.effectivale.com.mx

www.effectivale.com.mx

0465

000037



VENTAJAS PARA SU EMPRESA:

- PRESTACIÓN DEDUCIBLE
- EL PEDIDO, LA ASIGNACIÓN Y LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN SON TOTALMENTE ELECTRÓNICOS.
- CANCELACIÓN Y BAJAS DE TARJETAS.
- LOGÍSTICA SISTEMATIZADA.
- PODRÁ CONSULTAR TODAS LAS TARJETAS QUE TIENE ACTIVADAS
- DISPERSIÓN ELECTRÓNICA.
- PERMITE UNA ADMINISTRACIÓN ÁGIL.
- MAS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO.

VENTAJAS PARA SUS COLABORADORES:

- UN EFECTICARD DESPENSA PARA CADA EMPLEADO.
- EFECTICARD DESPENSA ADICIONAL PARA QUIEN LA SOLICITE.
- SEGURIDAD AL RECIBIR UN VALE ELECTRÓNICO PERSONALIZADO Y CON FIRMA DEL USUARIO.
- CANCELACIÓN EN CASO DE ROBO O EXTRAVIÓ
- CONSULTAS DE SALDOS VÍA TELEFÓNICA LAS 24:00 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- SEGURIDAD AL RECIBIR UN VALE ELECTRÓNICO PERSONALIZADO Y CON FIRMA DEL USUARIO.
- FÁCIL MANEJO.

COBERTURA DE EFECTICARD-DESPENSA

- BODEGA AURRERA
- WALT-MART
- SORIANA
- COMERCIAL MEXICANA
- OXXO
- MEGA COMERCIAL MEXICANA
- SUMESA
- TIENDAS Y FARMACIAS ISSSTE
- SAM'S CLUB
- COSTCO

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

EFFECTIVALE.
Tu solución. www.efectivale.com.mx

380000

0464



EFFECTICARD CORPORATIVO

ES LA SOLUCIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO DEL COMBUSTIBLE, CON UNA OPERACIÓN TOTALMENTE EN LÍNEA Y LA MÁS AMPLIA COBERTURA A NIVEL NACIONAL, IDEAL PARA EMPRESAS QUE OTORGAN EL COMBUSTIBLE COMO UNA PRESTACIÓN Y NO COMO UN RECURSO Y QUE ADEMÁS NO REQUIEREN DE MUCHOS CONTROLES.

EFFECTICARD COMIDA

OTORGAR LA PRESTACIÓN DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES CONLLEVA GRANDES BENEFICIOS, TANTO PARA LAS EMPRESAS, COMO PARA LOS EMPLEADOS.

BENEFICIOS PARA SU EMPRESA:

- DEDUCIBLES EN ISR Y IETU
- AUMENTA LA PRODUCTIVIDAD DE SUS EMPLEADOS
- REDUCE LA ROTACIÓN DE PERSONAL
- MOTIVA Y FOMENTA LA LEALTAD DEL TRABAJADOR
- EVITA LAS FALTAS Y AUSENCIAS A CAUSA DE UNA ALIMENTACIÓN DEFICIENTE
- EVITA DESTINAR GRANDES RECURSOS ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR UN COMEDOR INDUSTRIAL
- REFUERZA LA SEGURIDAD LABORAL.

BENEFICIOS PARA SUS COLABORADORES

- CONTRIBUYE AL DESARROLLO NUTRICIONAL, FÍSICO E INTEGRAL DEL TRABAJADOR
- APOYA EL SALARIO DEL TRABAJADOR, HACIÉNDOLO MÁS PRODUCTIVO
- MEJORA SU PODER ADQUISITIVO Y FOMENTA SU DESARROLLO SOCIAL
- MEJORA SU CALIDAD DE VIDA
- MEJORA SU BIENESTAR FAMILIAR
- MANTIENE AL TRABAJADOR EN BUEN ESTADO DE SALUD

INVITÁNDOLES A CONOCER ESTA LEY, A TRAVÉS DE LA PÁGINA:

[HTTP://DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5174785&FECHA=17/01/2011](http://DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5174785&FECHA=17/01/2011)

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

EFFECTIVALE.
Tu solución www.efectivale.com.mx

www.efectivale.com.mx

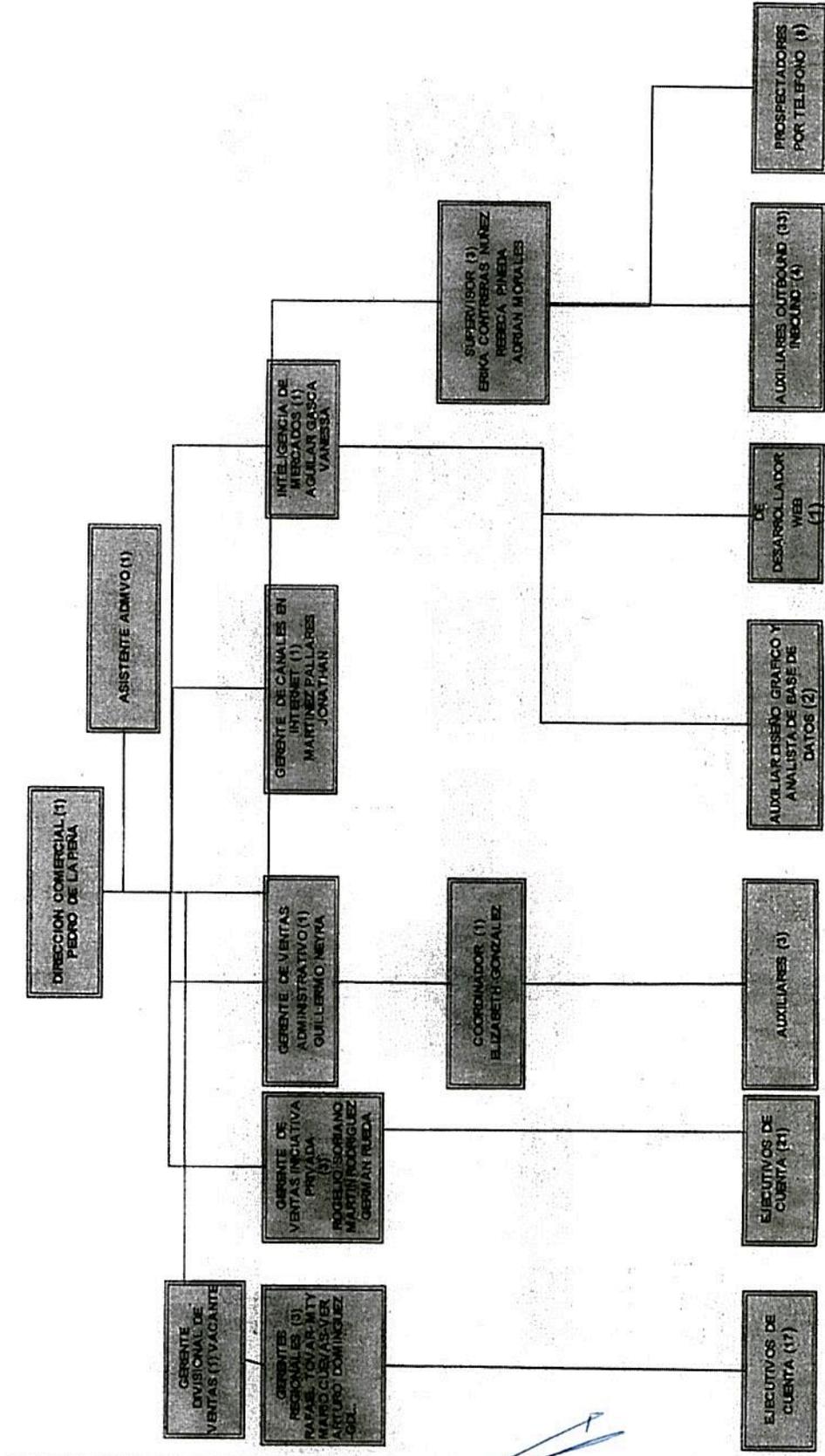
T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140. Deleg. Cuauhtémoc.
México, CDMX

000040

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA
SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019



EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

0462

REQUISITOS TÉCNICOS
MANUAL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

000043

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SE ANEXA INFORMACIÓN



ATENTAMENTE

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

venjob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX.

www.efectivale.com.mx

0459



000044

X

NECESITAS CONTROL,
ACCESIBILIDAD Y ANDERO
EN LA ADMINISTRACION
DE TUS GASTOS
DE COMBUSTIBLE?



Efecticard
COMBUSTIBLE



Producto

sm

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

LS

[Signature]

0458

000045

EFFECTIVALE

Somos una compañía especializada en medios de pago.
Somos expertos en gastos de combustible, creadores de un sistema
que te permite tener el control y la administración eficiente en los
gastos y prestaciones de tus colaboradores.



Máximo control de los gastos de combustible de tu flotilla, con la mayor cobertura a nivel nacional y un portafolio de productos seguro, flexible y rápido que se adapta a ti.



Plan de previsión social que genera beneficios fiscales y ahorros financieros a tu empresa; es completo, sencillo y fácil de implementar.



Beneficios exclusivos que cumplen con la ley de ayuda alimentaria con plataformas de administración para la asignación de la ayuda.

Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner.

Handwritten signatures and scribbles in the bottom right corner.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

8000
0257

X 00004E

Estamos contigo
para ayudarte

EFFECTIVALE

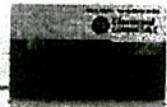
¿Cuál me conviene?



Efecticard COMBUSTIBLE

Máximo control y personalización.
Amplia cobertura en estaciones de servicio afiliadas a nivel nacional.

Tarjeta de chip



Efecticard CORPORATIVO

Máxima cobertura al operar en estaciones de servicio con terminal bancaria.

Tarjeta de banda magnética



Efectivale COMBUSTIBLE

Estricto control de gasto de combustible.

Vale de papel



LA MEJOR FORMA DE ADMINISTRAR
LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE DE TU FLOTILLA.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0456

000047



Efecticard COMBUSTIBLE

Maximo control, administracion y personalizacion

El sistema de Efecticard Combustible® te ofrece un control específico en el manejo de cada tarjeta, permitiéndote monitorear el gasto de combustible del vehículo asignado.

Cuenta con un chip y tecnología de punta para registrar las transacciones en línea de manera práctica, exacta y rápida, en tiempo real, con la posibilidad de generar reportes exportables en Excel o PDF, así como permitir la consulta de saldos y movimientos a los usuarios.

Su combinación de control, seguridad y administración brinda grandes beneficios.

Monedero electrónico
autorizado por el SAT
330-SAT-IV-7-RGM-13388/0
para la deducción del
gasto de combustible.

VIGENCIA: 10-12-2015 11:20



Efecticard
COMBUSTIBLE

EFFECTIVALE S DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0455

370000



Efecticard
COMBUSTIBLE

Beneficios para tu compañía

Su combinación de control, seguridad y administración brinda grandes beneficios:

Control: Cuenta con su propio sistema de administración y la más alta tecnología que permite su fácil operación vía internet, reflejando transacciones en tiempo real.

Máxima seguridad: Su chip cuenta con un NIP ligado a las terminales de venta.

Deducibilidad al 100%: Monedero autorizado por el SAT.

Ahorro: Hasta el 30% de su gasto actual a través de la parametrización en el sistema.

Simplificación administrativa: Una sola factura mensual con el consumo total de combustible.

Cobertura: Más de 4,000 estaciones afiliadas ubicadas estratégicamente a nivel nacional, abarcando desde las ciudades más pequeñas hasta las principales.



EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0454

Handwritten mark resembling a star or asterisk.

370000



Efectivale
COMBUSTIBLE

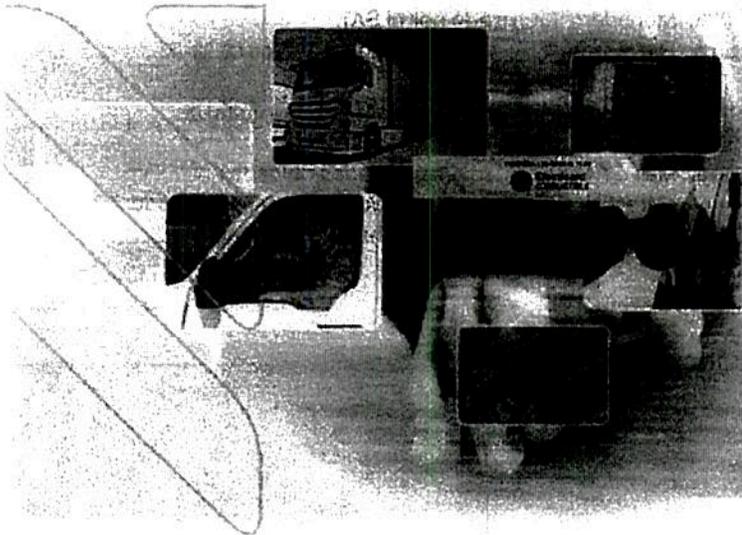
EFECTIVALE
COMBUSTIBLE

Parámetros de Control

Puedes elegir los parámetros de control que necesites:

- ▼ Límite de consumo
- ▼ Frecuencia de recarga (Diario, semanal, quincenal, mensual)
- ▼ Días de consumo
- ▼ Consumo en días festivos
- ▼ Placas
- ▼ Captura de odómetro
- ▼ Odómetro restrictivo
- ▼ Frecuencia de consumo
- ▼ Generación de listado de estaciones autorizadas para el consumo
- ▼ Tipo de combustible
- ▼ Límite máximo de consumo en litros

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten mark resembling a stylized '8' or signature.

EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0453

00005C



**Efecticard
COMBUSTIBLE**

Operaciones que se realizan a través del sistema Efecticard

Realiza tus operaciones de manera oportuna y en tiempo real.

- ▼ Activación y desactivación de tarjetas.
- ▼ Generación de pedidos de tarjetas y de combustible
- ▼ Consulta de monedero, de Pedidos, de Tarjetas y de Depósitos.
- ▼ Dispersiones de saldo
- ▼ Devoluciones de saldo
- ▼ Asignación de parámetros de control
- ▼ Cambio de NIP
- ▼ Corrección de odómetro
- ▼ Generación de lista de estaciones autorizadas.
- ▼ Generación y consulta de reportes de consumos
- ▼ Cambio de contraseñas
- ▼ Dispersiones automáticas con complemento o acumulación de saldo.
- ▼ Filtración por Marca, Sub-marca, Modelo, Color, Cilindros, No. Económico, Serie de motor, Serie de
- ▼ Chasis, Área, Sub Área, Centro de costo.



EFFECTIVALE S DE R.L DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0452

Handwritten mark resembling a star or asterisk.

000051



**Efecticard
COMBUSTIBLE**



Ventajas competitivas.

Deducibilidad



Efecticard Combustible es el monedero electrónico autorizado por el SAT para deducir el gasto del combustible. (Reforma Fiscal 2014).

**Operación
100%
en línea**



Todos los movimientos y operaciones se reflejan de inmediato en los reportes generados en nuestro sistema, esto permite una efectiva toma de decisiones.

**Flexibilidad
máxima
en nuestro
sistema**



Somos los creadores de la plataforma tecnológica del sistema, esto nos permite no solo cubrir tus necesidades si no que ofreceremos soluciones específicas para tu operación.

**Afiliación
dirigida**



Cubrimos las necesidades de cobertura que tu empresa requiera, es decir no ofrecemos gran cantidad de estaciones, ofrecemos cubrir las que tu empresa necesite.

**Máximo control
y máximo ahorro**



Efecticard Combustible es la tarjeta más robusta del mercado en cuanto a parámetros de control se refiere, lo que permite lograr ahorros hasta de un 30% sobre lo que consume actualmente.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0451

000052



**Efecticard
COMBUSTIBLE**

Beneficios para el usuario

Su combinación de control, seguridad y administración brinda grandes beneficios:

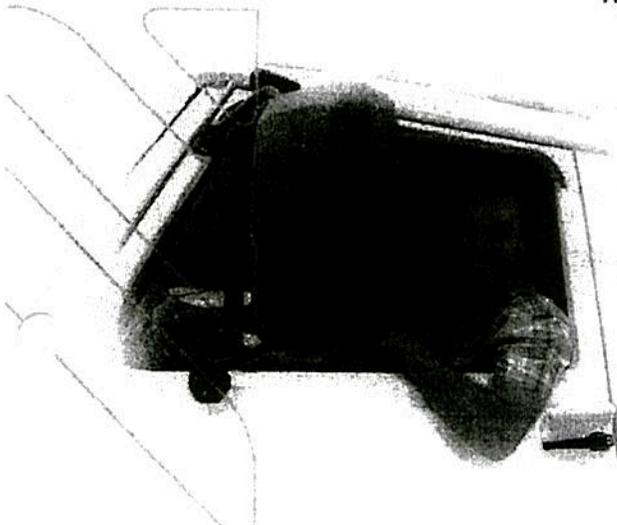
Seguridad Personal: Al no llevar efectivo y pagar con una tarjeta inteligente electrónica.

Agilidad en la comprobación: Al no tener que solicitar una factura por cada carga.

Consulta de saldo vía celular: Comodidad de poder realizar la consulta de saldo desde

Ayuda personalizada: Respaldo personalizado de un Call Center las 24 horas los 365 días del año desde cualquier parte donde se encuentre el empleado.

Efectimapas: Una extraordinaria herramienta para ubicar las estaciones afiliadas en el punto exacto o ruta que este buscando.



EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0450

000053



Efectivald
COMBUSTIBLE

Consulta de saldo

MENSAJE
SMS



Envía al **28836** la palabra **chip** (espacio) **número de tu tarjeta** (espacio) y tu **NIP**. **ENVIAR**

INTERNET



Entra a www.efectivale.com.mx o www.valesdegasolina.com

Da clic en: **Consulta de saldo Online**

Escribe: No. de tarjeta y contraseña de acceso

Da clic en: Consultar mi saldo

Si aún no estás registrado: Regístrate y llena los campos solicitados. Recibirás un e-mail de confirmación al correo electrónico que proporcionaste. Da clic en el link y podrás acceder a tu cuenta.

TELÉFONO



01 (55) 5241 9960 Servicio las 24 horas, los 365 días del año.

TICKET

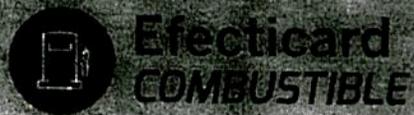


A través de la Terminal Punto de Venta (TPV) al realizar la carga.

EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0449

000054



Consulta de gasolineras afiliadas

MENSAJE SMS



Envía un SMS al 28836 con la palabra **estchíp** (espacio) y el número de la estación. **ENVIAR**

INTERNET



Entra a www.efectivale.com.mx/consultaEstablecimientos.html, selecciona Tipo de Servicio: Tarjeta de Combustible, selecciona tu Estado, Del. o Mpio. y da clic en **consultar**

TELÉFONO



01 (55) 5241 9960 Servicio las 24 horas, los 365 días del año.

Efectimapas®



Utiliza **Efectimapas®** para conocer si la gasolinera más cercana está afiliada. Entra a www.efectimapas.com.mx

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0448

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks



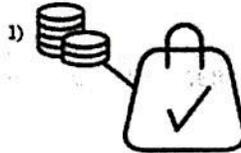
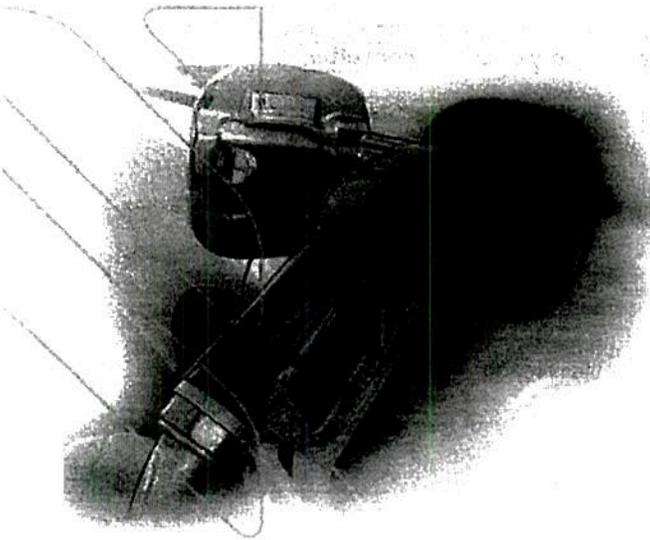
000055



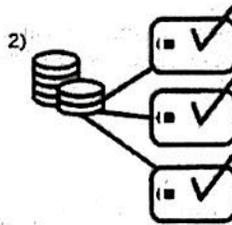
**Efecticard
COMBUSTIBLE**

PROGRAMA DE TARJETAS EFECTICARD COMBUSTIBLE

Formas de administrar el recurso



Dispersión a monedero electrónico



Dispersión a Tarjetas:

- a) Con acumulación de saldos.
- b) Con complemento de saldos



Handwritten signatures and scribbles

Handwritten signatures

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

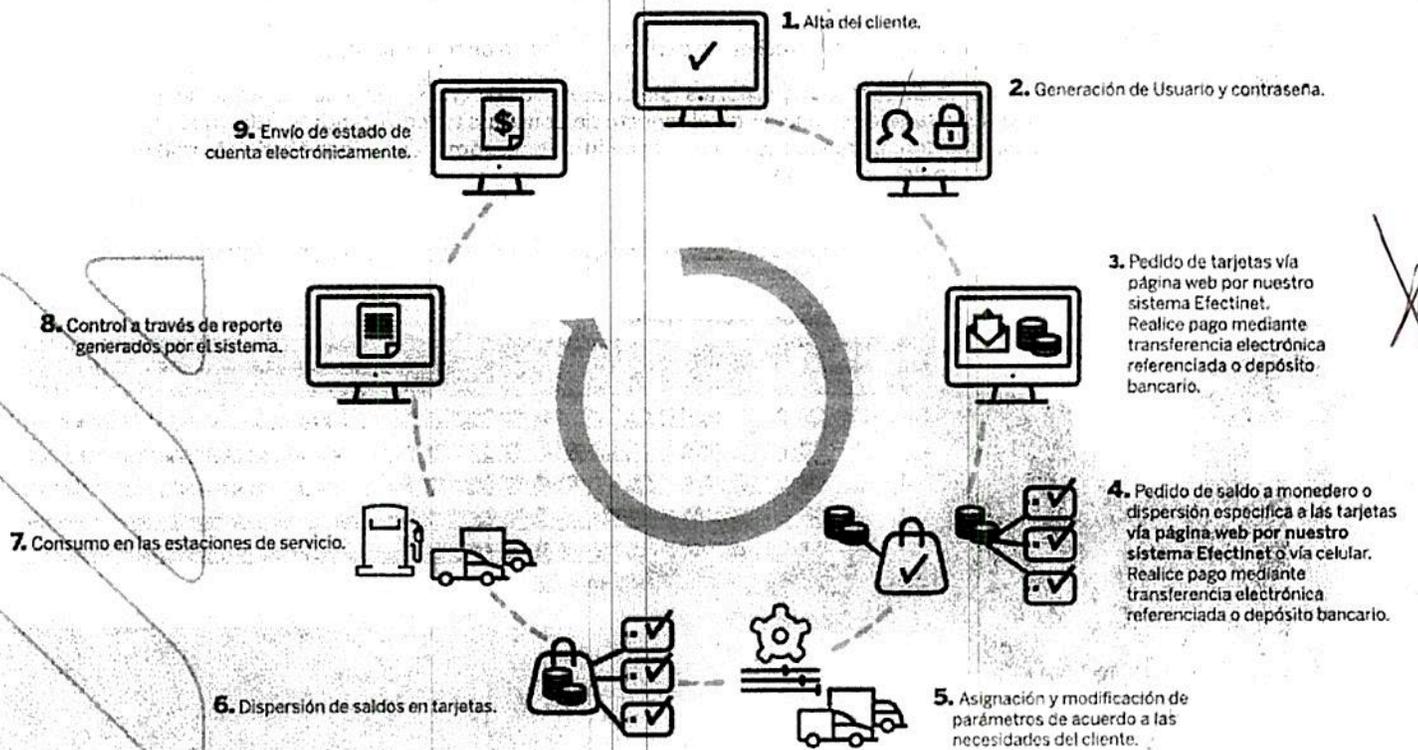
0447

000057



Efecticard COMBUSTIBLE

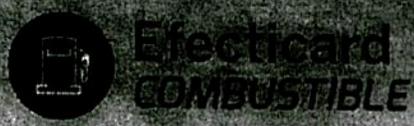
Funcionamiento del sistema



EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0445

3500053



Proceso de contratación.

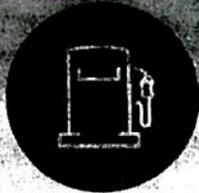
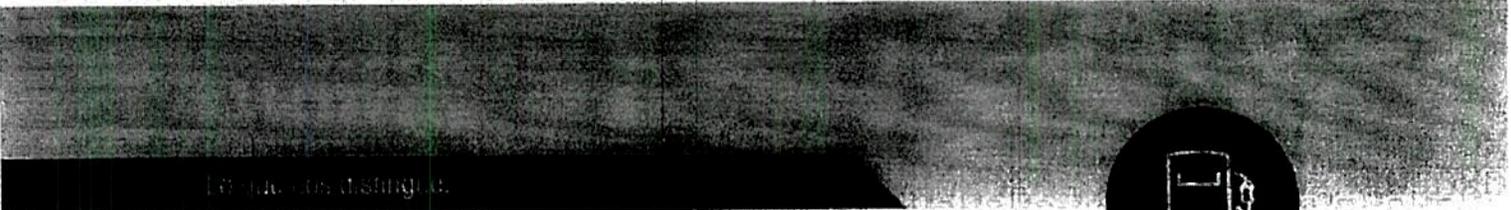


EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

0444

[Handwritten mark]

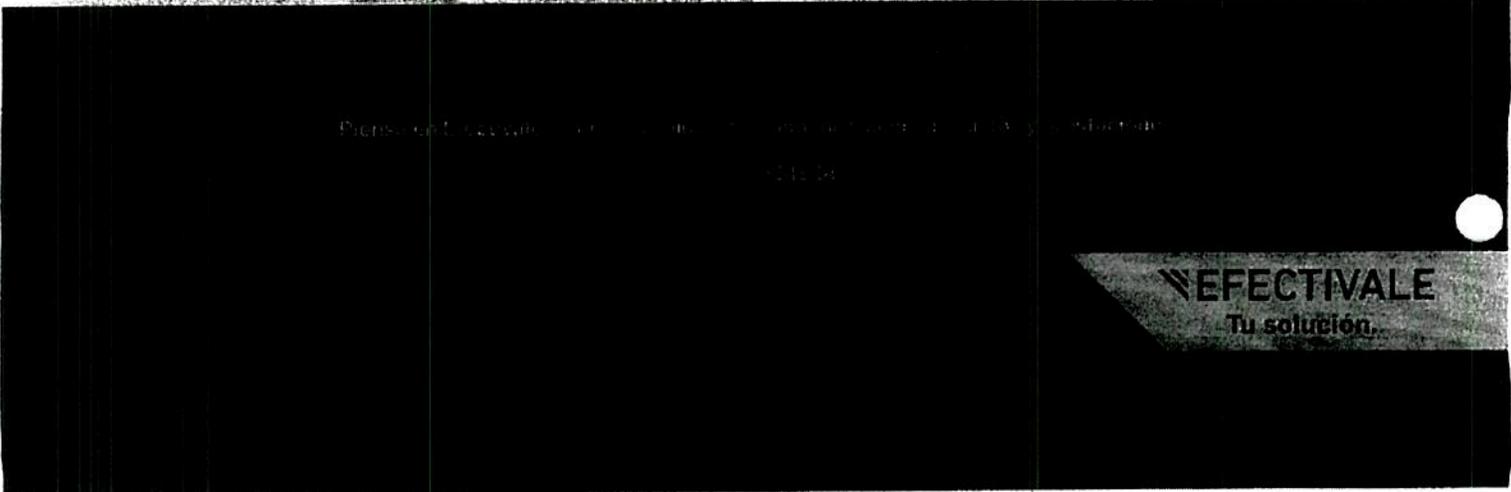
000059



- ▼ Tú eliges cuánto, qué, cómo, cuándo y dónde.
- ▼ Cobertura en toda la República Mexicana.
- ▼ Sin trámites complicados.
- ▼ Acceso inmediato a tu información: consulta y generación de reportes en Excel o PDF.
- ▼ Asesoría las 24 horas, los 365 días del año por teléfono o e-mail.
- ▼ Consultas en tiempo real.
- ▼ Seguridad para tus colaboradores al no llevar efectivo.

Tenemos más de 25 años de experiencia en el control y administración de gastos para aumentar la rentabilidad de las operaciones.

[Handwritten mark]



EFFECTIVALE
Tu solución.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EFFECTIVALE S DE R.L. DE C.V.

AV. PUEBLO DE GUAYMAS

EFE - 890801 - 5L3

[Handwritten signature]

0443

EFFECTIVALE.

000060

REQUISITOS TÉCNICOS
ESCRITO DE QUE SE CUENTA CON UN ÁREA ESPECIALIZADA EN CAPACITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019 EN EL QUE MI REPRESENTADA, EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON AREA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), REFERENTE AL SISTEMA QUE HACE MENCION LAS PRESENTES BASES.



ATENTAMENTE

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Sattillo 19, 5º, pjs. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

0442



**REQUISITOS TÉCNICOS
CARTA CON DATOS DEL EJECUTIVO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
PARA LA ASISTENCIA DEL SERVICIO**

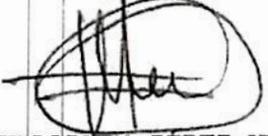
000061

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

POBRECITO	NOMBRE	DOMICILIO	CORREO	TELÉFONO MÓVIL
EJECUTIVO DE CUENTA NACIONAL VTAS GOBIERNO	MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ	SALTILLO 19, PISO 7 COL. CONDESA	mariaguadalupe.perez@efectivale.com.mx	5541852685
EJECUTIVO DE CUENTA NACIONAL GERENTE VENTAS GOBIERNO	DAVID GARCÍA AGUIRRE	SALTILLO 19, PISO 7 COL. CONDESA	david.garcia@efectivale.com.mx	5543567417
ENLACE ADMINISTRATIVO	MITZI ESMERALDA DÍAZ MALDONADO	SALTILLO 19, PISO 6 COL. CONDESA	mitzi.diaz@efectivale.com.mx	55 52411428 Y 552411418
ENLACE ADMINISTRATIVO	DANIEL FACUINDE RAYA	SALTILLO 19, PISO 6 COL. CONDESA	daniel.facuinde@efectivale.com.mx	55 52411400 EXT 3309
ENLACE ADMINISTRATIVO GERENTE DE SERVICIO A CLIENTES	RAUL MARTINEZ GONZALEZ	SALTILLO 19, PISO 6 COL. CONDESA	raul.martinez@efectivale.com.mx	55 52411400 EXT. 2260 CEL. 55 13842497

- ENLACE ADMINISTRATIVO
- ENLACE ADMINISTRATIVO GERENTE DE SERVICIO A CLIENTES
-
-

ATENTAMENTE



**MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3**

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

0441

EFFECTIVALE.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

000062

ESPECIFICACIONES TÉCNICA VALES DE COMBUSTIBLE

LOS VALES QUE OFERTAMOS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTA TECNOLOGÍA.

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE EFFECTIVALE-COMBUSTIBLE QUE IDENTIFICA EL SERVICIO.
- ✓ CÓDIGO MAGNÉTICO
- ✓ VALOR NOMINAL PREIMPRESO EN NÚMERO Y LETRA.
- ✓ CÓDIGO DE BARRAS.
- ✓ NÚMERO DE FOLIO ÚNICO Y SERIE

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- ✓ ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD
- ✓ MARCA INVISIBLE
- ✓ REGISTRO A CONTRA LUZ
- ✓ FONDO MULTICOLOR
- ✓ MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ
- ✓ FIBRILLAS VISIBLES
- ✓ PLANCHETS (CONFETI) INCRUSTACIONES DE COLORES



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0440



EFFECTIVALE.

EMPAQUE

LOS VALES DE COMBUSTIBLE QUE OFERTAMOS SERÁN EMPACADOS DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO.

TRANSPORTE

EFFECTIVALE, S.DE R.L. DE C.V. DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE, PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES SE HAGA EN FORMA OPORTUNA EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

SEGURO

LOS VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

VIGENCIA:

NUESTROS VALES TIENEN VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS, EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DENTRO DE ESTE PERIODO, SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1°. DE ENERO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2020, SIN COSTO PARA INEA.

000063



[Handwritten signature]

[Large handwritten X mark]

[Handwritten number 8]

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Maria Guadalupe Pérez Vazquez]

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5L3

[Handwritten signature]

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.efectivale.com.mx

0439

EFFECTIVALE.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

790000

CARTA COMPROMISO DE CANJE DE VALES

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS VALES QUE MI REPRESENTADA OFERTA TIENEN UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS; EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DENTRO DE ESTE PERIODO, SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1°. DE ENERO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2020, SIN COSTO PARA INEA, EL METODO PARA PODER CANJEAR LOS VALES VENCIDOS SERA EL SIGUIENTE:

1. PRESENTAR SOLICITUD EN CARTA MEMBRETADA DE LA DEPENDENCIA, EN ORIGINAL Y COPIA.
2. LOS VALES DEBERÁN PRESENTARSE DESEMPAQUETADOS Y LIBRES DE GRAPAS.
3. PRESENTAR LOS VALES SEPARADOS POR DENOMINACIÓN.
4. TODOS LOS VALES DEBERÁN TENER EL SELLO DE CANCELADO, SIN INVADIR EL CÓDIGO DE BARRAS.

ESTE TRÁMITE DURA DE 48 A 72 HRS. HÁBILES Y SE ENVIARA EL CANJE A SU DOMICILIO SIN COSTO ADICIONAL.



APERTAMENTE

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 513

T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso. Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

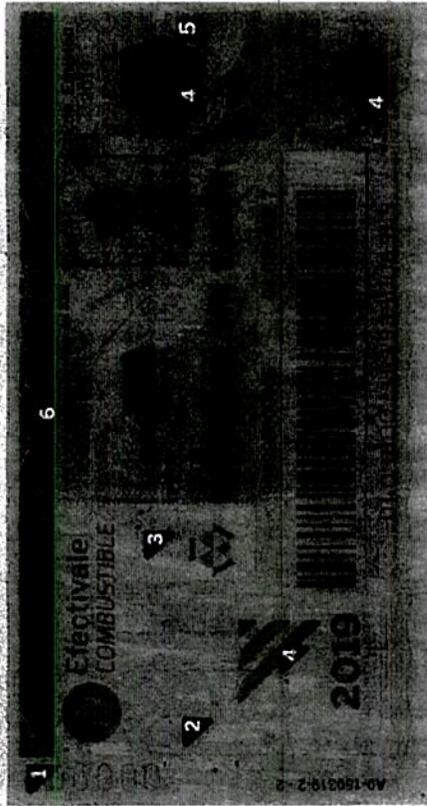
www.efectivale.com.mx

0438

Efectivale COMBUSTIBLE®



Antes de aceptar un vale revisa las medidas de seguridad



Por tu seguridad no aceptes vales que presenten:

- ▶ Sello de otro establecimiento a las indicadas.
- ▶ Deterioro.
- ▶ Raspaduras.
- ▶ Enmendaduras.
- ▶ Perforaciones.
- ▶ Multiplaciones.
- ▶ Manchas de tinta u otro producto.
- ▶ Marcas de corrector.
- ▶ **No aceptes vales sin talón.**

Compara los vales que recibes con los de muestra anexos y verifica la gradación con los colores reales, deben ser idénticos.

▶ Vales con denominación de \$100.00 va del morado al azul.

▶ Vales con denominación de \$50.00 o menores van del café al naranja.

Conoce las denominaciones

\$1.00	\$15.00	\$30.00
\$5.00	\$20.00	\$50.00
\$10.00	\$25.00	\$100.00

2da. Emisión 2019

Medidas de seguridad vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019



1. Papel de color rosa:

Para comprobar su autenticidad rompe la esquina superior derecha y comprueba que el interior del papel es de color rosa también. Nunca cortes el código de barras.



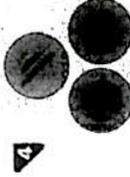
2. Marca de agua bitonal:

Coloca el vale a contraluz y observarás una marca de agua bitonal en diferentes lados. Esta marca forma parte del papel y nunca está impresa (tonos más oscuros y/o más claros que el papel).



3. Confeti desprendible:

Podrás ver diferentes círculos de colores incrustados en el vale. Elige el más brillante, haz un doblez y despréndelo, en caso de que no se pueda, no es un vale auténtico. Además, si al pasar la mano sientes la textura del confeti entonces recházalo, no debe sentirse.



4. Tinta termocromática morada:

Es una tinta sensible al calor y al frío. Para conocer su validez, localiza los gráficos: icono de tres barras, icono de combustible y hexágono con flores frótalos con el dedo, notarás que el color de la tinta cambia de intensidad.



5. Valor nominal:

Observa el lado derecho del vale de \$100.00 y notarás que el valor nominal forma parte del diseño y no está impreso por separado. Esto te ayudará a identificar los vales de denominación más baja.



6. La barra multicolor:

Observa la barra superior y notarás un cambio gradual entre uno y otro color, si éstos no se mezclan entre sí o notas que están impresos por separado, entonces no son auténticos.

Si tienes dudas sobre la autenticidad de tus vales o necesitas más información, visita nuestro sitio web www.valesdegasolina.com

ES UN DELITO

perforar, alterar o falsificar un vale de gasolina o utilizar un vale de gasolina que ha sido alterado o falsificado.

(55) 5241-1447

da. Emisión
2019

da. Emisión
2019

Efectivale
COMBUSTIBLE

2019



10231061149130010100

X

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

0436

EFFECTIVALE

000001



T:5241-1412
T:5241-1400
Ext:2109/2100

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
SOLICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA01-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RAZÓN SOCIAL:	EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V	R. E. C. :EFE-890801-5L3	TELÉFONO:5241-1412
DOMICILIO FISCAL:	SALTILLO 19 5TO PISO, COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	CORREO ELECTRÓNICO: vengob2@efectivale.com.mx	

PARTIDAS	ENTIDAD	MEDIO	NÚMERO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	MONTO MÍNIMO IMPORTE ANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO	PORCENTAJE DE COMISIÓN 0.90% (+)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO	TOTAL	MONTO MÁXIMO IMPORTE ANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO	PORCENTAJE DE COMISIÓN 0.90% (+)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO	IMPORTE TOTAL
1	OFICINAS CENTRALES	MONEDEROS	66	\$393,994.46	\$3,545.95	\$567.35	\$398,107.76	\$984,986.00	\$8,864.87	\$1,418.38	\$1,269.25
2	OFICINAS CENTRALES	VALES		\$78,798.31	\$709.18	\$113.47	\$79,620.96	\$196,999.00	\$1,772.99	\$283.68	\$199,055.67
3	CIUDAD DE MEXICO	VALES		\$342,029.00	\$3,078.26	\$492.52	\$345,599.78	\$855,073.00	\$7,695.66	\$1,231.31	\$863,999.96
4	ESTADO DE MEXICO	VALES		\$32,065.00	\$288.59	\$46.17	\$32,399.76	\$80,170.00	\$801.70	\$128.27	\$81,099.97
5	NUEVO LEON	VALES	85	\$442,975.00	\$3,986.78	\$637.88	\$447,599.66	\$1,107,438.00	\$9,966.94	\$1,594.71	\$1,118,999.61
6	QUERETARO	VALES		\$439,412.00	\$3,954.71	\$632.75	\$443,999.46	\$1,098,531.00	\$9,886.78	\$1,581.88	\$1,109,999.61
7	BAJA CALIFORNIA	VALES		\$93,028.00	\$837.25	\$133.96	\$93,999.21	\$133,605.00	\$1,202.45	\$192.39	\$134,999.84
8	MICHOACAN	MONEDEROS	65	\$75,214.00	\$676.93	\$108.31	\$75,999.23	\$188,036.00	\$1,692.32	\$270.77	\$189,999.11
9	MICHOACAN	VALES		\$350,342.00	\$3,153.08	\$504.49	\$353,999.57	\$875,856.00	\$7,882.70	\$1,261.23	\$884,999.94
10	MICHOACAN	MONEDEROS	65	\$221,822.00	\$1,996.40	\$319.42	\$224,137.82	\$554,555.00	\$4,991.00	\$798.56	\$560,344.51
							\$2,495,463.22				\$6,138,767.55

• IMPORTE MÍNIMO CON NÚMERO Y LETRA \$2,495,463.22 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N)

• IMPORTE MÁXIMO CON NÚMERO Y LETRA \$6,138,767.59 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N)

ATENTAMENTE

 MARÍA GURBALUPE PÉREZ VAZQUEZ.
 REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.
 DEPTO. DE VENTAS
 EFE - 890801 - 5L3

www.efectivale.com.mx

0435



T: 5241-1412
T: 5241-1400
Ext: 2109 / 2110 / 2181

vengob2@efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19. 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SEGUNDO PROCEDIMIENTO NO. IA-011MDA001-E144-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONDICIONES COMERCIALES

- ❖ LA MONEDA EN QUE SE COTIZA ES EN PESOS MEXICANOS
- ❖ LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
- ❖ FORMA DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



MARÍA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
DEPTO. DE VENTAS
EFE - 890801 - 5A3

www.efectivale.com.mx

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures]